

SUMARIO

DECRETOS

Pag. 03 - 10

DECRETO Nº	210/2019	Fíjase el monto de las Cajas Chicas de la Dirección de Recursos Humanos y del Departamento Colonia de Vacaciones "Int. Albistur Villegas"
DECRETO Nº	211/2019	Declárase de Interés Municipal la "Reunión Anual del Foro de Fiscalías de Investigación Administrativa y Oficinas Anticorrupción".
DECRETO Nº	212/2019	Establécese los montos correspondientes al Fondo de Fortalecimiento Institucional para el año 2.019.
DECRETO Nº	213/2019	Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 08/19, referente a la obra "Bacheo de Pavimentos en la calle Presidente Doctor Arturo Humberto Illia, en la Localidad de El Palomar".
DECRETO Nº	214/2019	Déjese sin efecto el Artículo Nº 10 del Decreto Nº 651/17 D.E. Designase al Sr. Pascuero Guillermo Ramón como representante del Municipio de Morón ante el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC)
DECRETO Nº	215/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	216/2019	Autorízase al Sr. Santiago Daniel Salinas Secretario de Comunicación Institucional, a hacer uso de su correspondiente Licencia Anual Ordinaria Delégase al Sr. Cristian Eduardo Belon Director de Contenidos Audiovisuales, la firma del despacho de la Secretaría de Comunicación Institucional
DECRETO Nº	217/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	218/2019	Amplíese el monto de la Licitación Pública Nº 01/19, referente a la "Adquisición de Concreto Asfáltico Fino a Granel"
DECRETO Nº	219/2019	Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 09/19, referente a la obra "Bacheo de Pavimentos de Hormigón en la calle Bergamini en la Localidad de El Palomar"
DECRETO Nº	220/2019	Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 10/19, referente al "Servicio Alimentario Escolar, implementado para los Jardines de Infantes del Municipio"
DECRETO Nº	221/2019	Adjudícase la Licitación Pública Nº 03/19, referente a la obra "Mejoramiento Edificio en Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento", a la firma Miavasa S.A
DECRETO Nº	222/2019	Adjudícase la Licitación Pública Nº 04/19, referente a la obra "Infraestructura de Servicios Básicos en Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento", a la firma Altote S.A,
DECRETO Nº	223/2019	Declárese de Interés Municipal las "Reuniones de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal"
DECRETO Nº	224/2019	Declárase de Interés Municipal el "Operativo Frio" Créase la Caja Chica Especial de la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social
DECRETO Nº	225/2019	Procédase a la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes
DECRETO Nº	226/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	227/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	228/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	229/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	230/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	231/2019	Decreto Sintetizado

MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial - Nº 7 - 1era. Quincena Abril/2019
Fecha de Publicación 16/04/2019

DECRETO Nº	232/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	233/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	234/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	235/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	236/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	237/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	238/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	239/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	240/2019	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	241/2019	Convalídese lo actuado en el Expediente Nº 4079 - 11769/19, por la compra de medicamentos y material de curaciones.-

RESOLUCIONES ORDENANZAS

Pag. 09 - 10

RESOLUCION Nº	334/2019	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19283/19, Declárase de Interés Municipal el 100º Aniversario del Club Porteño de Morón,
----------------------	-----------------	---

RESOLUCIONES

Pag. 10 - 31

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Pag. 31 - 34

DECRETOS SINTETIZADOS

Pag. 34 - 38

El presente trabajo es elaborado por:
Unidad Intendente
Subsecretaría de Legal y Técnica
Dirección de Coordinación General y Decretos
Dependiente del
Sr. Intendente Ramiro Tagliaferro

DECRETOS

DECRETO Nº 210/2019

Morón, 04 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 25265 / 18 – 0 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el visto la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento Colonia de Vacaciones "Int. Albistur Villegas" manifiestan la necesidad de aumentar el monto de su correspondiente Caja Chica, a fin de poder afrontar los gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de ellas.

Que mediante el Decreto Nº 09/19 D.E se autorizó la apertura de las Cajas Chicas para las dependencias de Recursos Humanos en un valor de Pesos Siete Mil (\$7.000) y una rotación mensual y para el Departamento Colonia de Vacaciones "Int. Albistur Villegas" en la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000) y una rotación mensual.

Que han tomado intervención, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Contaduría y de Asuntos Legales.

Que a los fines expuestos, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, conforme lo dispuesto por el Artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Fíjase el monto de las Cajas Chicas de las dependencias que se detallan a continuación:

DEPENDENCIA	MONTO	ROTACIÓN MENSUAL
Dirección de Recursos Humanos	\$10.000	1
Departamento Colonia de Vacaciones "Int. Albistur Villegas"	\$10.000	1

ARTICULO 2º.- La Tesorería implementará la fianza del Funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el Artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º.- Dese al registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg - Hugo Arbel
* * *

DECRETO Nº 211/2019

Morón, 04 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 11298 / 19 - 0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, la Dirección de Transparencia, Control de Gestión y Coordinación de Administración, solicita se declare de Interés Municipal la "Reunión Anual del Foro de Fiscalías de Investigación Administrativa y Oficinas Anticorrupción", que se llevará a cabo los días 4 y 5 de Abril del corriente año, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy - Jujuy – República Argentina. A fs. 2/5 obra información de la Reunión.

Que el Foro Permanente de Fiscalías de investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción está integrado por las Fiscalías de Investigación, Oficinas Anticorrupción y Organos estatales de jurisdicción de todo el país, que tiene como competencia la investigación de hechos de corrupción o contrarios a la ética pública, así como

aquellos organismos que promueven políticas preventivas de corrupción, transparencia, integridad y ética.

Que en representación del Municipio de Morón participará el Director de Transparencia, Control de Gestión y Coordinación de Administración, por tal motivo solicita la suma de Pesos Dieciocho mil (\$ 18.000.-) para solventar los gastos de viáticos, hospedaje y los que resulten de la actividad mencionada.

Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Contaduría y de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del correspondiente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la "Reunión Anual del Foro de Fiscalías de Investigación Administrativa y Oficinas Anticorrupción", que se llevará a cabo los días 4 y 5 de Abril del corriente año, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy - Jujuy – República Argentina.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la participación del Director de Transparencia, Control de Gestión y Coordinación de Administración, Sr. Javier Argolo, en el encuentro mencionado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Por la Dirección de Contaduría, librese orden de pago a nombre del Director de Transparencia, Control de Gestión y Coordinación de Administración, Sr. Javier Argolo, por la suma de Pesos Dieciocho mil (\$ 18.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, imputándose el mismo a la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno; Categoría Programática 04.06.00, Transparencia y Control de Gestión; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal; Partida 3.7.2.0 Viáticos, del presente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg - Matias Palotti Bertola
* * *

DECRETO Nº 212/2019

Morón, 04 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079 – 11846 / 19 - 0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza Nº 17494/16 se creó el "Fondo de Fortalecimiento Institucional" destinado a subsidiar las erogaciones necesarias para la actividad social de los clubes de barrio, sociedades de fomento y asociaciones civiles sin fines de lucro, así como también la promoción y protección de las PYMES y comercios barriales, en el ámbito del Municipio.

Que en post de respetar el espíritu de la normativa vigente y el compromiso asumido por el Municipio de Morón de colaborar en el crecimiento de todas las instituciones que cumplen con un rol social dentro del distrito, la Unidad de Fortalecimiento Institucional brinda ayuda profesional necesaria para el funcionamiento adecuado en materia legal y contable, y a partir de allí, que cada entidad pueda solicitar un beneficio económico regular y de carácter permanente. Que a raíz de este trabajo mancomunado y la permanente asistencia e intercambio de información con cada una de las Entidades, se cree oportuno la actualización de los valores del subsidio a cada institución, a fin de afrontar los gastos operativos corrientes.

Que a fojas 4/5 interviene la Dirección de Contaduría, adjuntando Estado de Ejecución de Recursos y Gastos Afectados, informando que examinada la Ejecución del Fondo de Fortalecimiento Institucional, conforme Ordenanza N° 17494/16, existe saldo suficiente para afrontar los gastos propuestos, a fojas 3, por la mencionada Unidad de Fortalecimiento Institucional.

Que a fojas 7 la Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.

Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría de Gestión, la Subsecretaría Legal y Técnica, las Direcciones de inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público, Contaduría y Asuntos Legales y la Unidad de Fortalecimiento Institucional.

Que en razón de lo expuesto, es menester proceder al dictado del Acto Administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Establécese que para el año 2.019, los montos correspondientes al Fondo de Fortalecimiento Institucional, conforme normativa vigente, serán distribuidos de la siguiente forma, abonándose de manera Trimestral:

• Clubes de Barrio, Sociedades de Fomento y Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, la suma mensual de Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-).

• Bibliotecas populares y Centros de Jubilados, la suma mensual de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000.-).

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg - Hugo Arbel
* * *

DECRETO N° 213/2019

Morón, 04 de Abril de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto - Ley N° 6769 / 58 y sus modificatorios, el Expediente N° 4079 - 11563 / 19 - 0 D.E., referente a la obra "Bacheo de Pavimentos en la calle Presidente Doctor Arturo Humberto Illia, en la Localidad de El Palomar", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, el Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 08/19 referente a la obra "Bacheo de Pavimentos en la calle Presidente Doctor Arturo Humberto Illia, en la Localidad de El Palomar", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica.

Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones novecientos noventa y nueve mil quinientos treinta y dos con 99/100 (\$4.999.532,99).

Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.

Que el Artículo 133º del Decreto Ley N° 6769/58 y la Resolución N° 223/17 del Ministerio de Gobierno reglamentan las modalidades de contratación conforme a la justipreciación de las obras.

Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142º del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que la Secretaría de Planificación Estratégica y la Dirección de Compras y Contrataciones, en su calidad de áreas técnicas han adjuntado la respectiva documentación Licitatoria.

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el Dictamen correspondiente.

Que han intervenido la Secretaría de Economía y Finanzas, la Secretaría de Planificación Estratégica, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11.654.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 08/19, referente a la obra "Bacheo de Pavimentos en la calle Presidente Doctor Arturo Humberto Illia, en la Localidad de El Palomar", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, por un Presupuesto Oficial de Pesos Cuatro Millones novecientos noventa y nueve mil quinientos treinta y dos con 99/100 (\$4.999.532,99).

ARTÍCULO 3º.- Fijase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, en la suma de Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Dése a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142º del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.

ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg - Gaston Perez
* * *

DECRETO N° 214/2019

Morón, 04 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Memorandum N° 212448/19, el Decreto N°651/17 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 527/18 D.E., se le asignaron al Sr. Pascuero Guillermo Ramón, las funciones de asesor con rango de Secretario, en Unidad Intendente, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

Que por Decreto N° 651/17 D.E se designó al Sr. Hernán Maldonado Aguiar, como representante del municipio de Morón ante el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC).

Que a fojas 2 del Memorandum mencionado en el visto, el Arquitecto Hernán Maldonado A guiar, desiste de la mentada designación.

Que a fojas 4 la Subsecretaría de Gestión, informa que el Sr. Guillermo Ramón Pascuero es el agente propuesto para cumplir las funciones de Representante del Municipio de Morón ante el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC).

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto, a partir del día de la fecha, el Artículo N° 10 del Decreto N° 651/17 D.E.

ARTÍCULO 2º.- Designase al Sr. Pascuero Guillermo Ramón (D.N.I. N° 18.249.161), como representante del

MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial - Nº 7 - 1era. Quincena Abril/2019
Fecha de Publicación 16/04/2019

Municipio de Morón ante el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC).

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Planificación Estratégica y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro

Gaston Perez - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 216/2019

Morón, 04 de Abril de 2019

VISTO;

Los Decretos Nº 2773/15 D.E., Nº 329/17 D.E., el expediente Nº 11840/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 2773/15, se designó al Sr. Cristian Eduardo Belon, en el cargo de Director de Contenidos Audiovisuales, perteneciente a la Secretaría de Comunicación Institucional.

Que por Decreto Nº 329/17 D.E., se designó al Sr. Santiago Salinas, en el cargo de Secretario de Comunicación Institucional.

Que el Secretario de Comunicación Institucional, Sr. Salinas, informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria, desde el día 8 hasta el día 15 de Abril del año 2019 inclusive.

Que resulta pertinente asignarle al Sr. Belon, Director de Contenidos Audiovisuales, la firma del despacho de la Secretaría de Comunicación Institucional, desde el día 8 hasta el día 15 de Abril del año 2019 inclusive, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento del área.

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Sr. Santiago Daniel Salinas (D.N.I. Nº 23.572.097), Secretario de Comunicación Institucional, a hacer uso de su correspondiente Licencia Anual Ordinaria, desde el día 8 hasta el día 15 de Abril del año 2019 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Delégase al Sr. Cristian Eduardo Belon (D.N.I. Nº 29.501.410) - (Legajo Nº 261089/00), Director de Contenidos Audiovisuales, la firma del despacho de la Secretaría de Comunicación Institucional, por el periodo indicado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro

Jorge A. Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 218/2019

Morón, 10 de Abril de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto - Ley Nº 6769 / 58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 5000 - 138 / 19 - 0 D.E., referente a la "Adquisición de Concreto Asfáltico Fino a Granel", los Decretos Nº 08/19 y Nº 98/19 D.E y,

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 01/19 referente la obra "Adquisición de Concreto Asfáltico Fino a Granel".

Que mediante Decreto 08/19 D.E se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y demás documentación que rige la presente Licitación Pública.

Que mediante el citado Decreto se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 01/19, referente a la "Adquisición de Concreto Asfáltico Fino a Granel", solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de Pesos Veinte Millones (\$ 20.000.000).-

Que mediante el Decreto Nº 98/19 D.E se Adjudicó la Licitación Pública Nº 01/19, referente a la "Adquisición de Concreto Asfáltico Fino a Granel", a la firma Ricavial S.A., por la suma de Pesos Diecinueve Millones Quinientos Mil (\$ 19.500.000).

Que a fojas 285 la Subsecretaría de Obras Publicas informa que desde la apertura de la presente Licitación Pública se han detectado nuevas necesidades no previstas en el pedido original, siendo necesario ampliar la cantidad de Material destinado a las obras, ello en la cantidad de Un Mil doscientos (1.200) toneladas.

Que la presente ampliación se toma conforme el Artículo 30º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y amparados en lo establecido en el Artículo 146º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.

Que han intervenido la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaria Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654. Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Amplíese el monto de la Licitación Pública Nº 01/19, referente a la "Adquisición de Concreto Asfáltico Fino a Granel", oportunamente adjudicada a la firma Ricavial S.A., por la suma de Pesos Nueve Millones trescientos sesenta mil (\$ 9.360.000).-

ARTICULO 2º.- Notifíquese fehacientemente del presente Decreto a la firma Ricavial S.A.

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro

Jorge A. Álvarez Holmberg - Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 219/2019

Morón, 10 de Abril de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto - Ley Nº 6769 / 58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 4079 - 11387 / 19 - 0 D.E., referente a la obra "Bacheo de Pavimentos de Hormigón en la calle Bergamini en la Localidad de El Palomar", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, el Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 09/19 referente a la obra "Bacheo de Pavimentos de Hormigón en la calle Bergamini en la Localidad de El Palomar", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica

Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones novecientos dieciséis mil quinientos cincuenta y tres con 36/100 (\$4.916.553,36).

MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial - Nº 7 - 1era. Quincena Abril/2019
Fecha de Publicación 16/04/2019

Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.

Que el Artículo 133º del Decreto Ley N° 6769/58 y la Resolución N° 223/17 del Ministerio de Gobierno reglamentan las modalidades de contratación conforme a la justipreciación de las obras.

Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142º del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que la Secretaría de Planificación Estratégica y la Dirección de Compras y Contrataciones, en su calidad de áreas técnicas han adjuntado la respectiva documentación Licitatoria.

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el Dictamen correspondiente.

Que han intervenido la Secretaría de Economía y Finanzas, la Secretaría de Planificación Estratégica, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11.654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 09/19, referente a la obra "Bacheo de Pavimentos de Hormigón en la calle Bergamini en la Localidad de El Palomar", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, por un Presupuesto Oficial de Pesos Cuatro Millones novecientos dieciséis mil quinientos cincuenta y tres con 36/100 (\$ 4.916.553,36).

ARTÍCULO 3º.- Fijase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, en la suma de Pesos Dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho (\$ 2.458), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Dése a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142º del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.

ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg - Gaston Perez
* * *

DECRETO N° 220/2019

Morón, 10 de Abril de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto - Ley N° 6769 / 58 y sus modificatorios, el Expediente N° 5000 - 498 / 19 - 0 D.E., referente al "Servicio Alimentario Escolar, implementado para los Jardines de Infantes del Municipio", solicitado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, el Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 10/19 referente al "Servicio Alimentario Escolar, implementado para los Jardines de

Infantes del Municipio", solicitado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Veinticuatro Millones doscientos ochenta y cuatro mil novecientos diecisiete con 80/100 (\$24.284.917,80).

Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.

Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142º del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales y la Dirección de Compras y Contrataciones, en su calidad de áreas técnicas han adjuntado la respectiva documentación Licitatoria.

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el Dictamen correspondiente.

Que han intervenido la Secretaría de Economía y Finanzas, la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Compras y Contrataciones, de Desarrollo Humano y Promoción Social y de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11.654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 10/19, referente al "Servicio Alimentario Escolar, implementado para los Jardines de Infantes del Municipio", solicitado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de Veinticuatro Millones doscientos ochenta y cuatro mil novecientos diecisiete con 80/100 (\$24.284.917,80).

ARTÍCULO 3º.- Fijase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, en la suma de Pesos Doce mil ciento cuarenta y dos (\$12.142), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Dése a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142º del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.

ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg - Claudio Faro
* * *

DECRETO N° 221/2019

Morón, 10 de Abril de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto - Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, el Expediente N° 4079 - 10399/19 - 0 D.E., referente a la obra "Mejoramiento Edificio en Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, el Decreto N° 36/19 D.E.

CONSIDERANDO:

MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial - Nº 7 - 1era. Quincena Abril/2019
Fecha de Publicación 16/04/2019

Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 03/19 referente a la obra "Mejoramiento Edificio en Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica.

Que mediante Decreto Nº 36/19 D.E se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y demás documentación que rige la presente Licitación Pública.

Que por el citado Decreto se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 03/19, referente a la obra "Mejoramiento Edificio en Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica.

Que con fecha 18 de Febrero del año 2019, se procedió a realizar la correspondiente apertura de las ofertas presentadas, dándose a conocer el nombre de las empresas oferentes, a saber: a) Creazy S.A b) Ricavial S.A c) Miavasa S.A

Que tomó intervención la Comisión de Preadjudicaciones quien procedió a verificar cada una de las ofertas.

Que la Comisión de Preadjudicaciones recomienda pre adjudicar la presente Licitación Pública Nº 03/19, a la oferta que contando con los antecedentes adecuados para asegurar la ejecución de las obras, represente en la mejor medida posible los intereses municipales.

Que así entonces la citada Comisión fija en razón del orden de Mérito Pre Adjudicar la obra en primer término a Miavasa S.A y en segundo termino a Ricavial S.A.

Que en consecuencia, conforme los antecedentes de las empresas oferentes y siguiendo las reglas del proceso y el orden de Mérito preestablecido, la Comisión de Preadjudicaciones recomienda adjudicar la Licitación Pública Nº 03/19 a la firma Miavasa S.A por un monto equivalente a la suma de Pesos Ciento noventa y dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil ciento ochenta y dos con 51/100 (\$192.463.182,51), por ser esta la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el Dictamen correspondiente.

Que han intervenido la Secretaría de Economía y Finanzas, la Secretaría de Planificación Estratégica, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Pública Nº 03/19, referente a la obra "Mejoramiento Edificio en Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento", a la firma Miavasa S.A por un monto total equivalente a la suma de Pesos Ciento noventa y dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil ciento ochenta y dos con 51/100 (\$192.463.182,51).

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg - Gaston Perez
* * *

DECRETO Nº 222/2019

Morón, 10 de Abril de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto - Ley Nº 6769 / 58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 4079 - 10398 / 19 - 0 D.E., referente a la obra "Infraestructura de Servicios Básicos en Conjunto Habitacional Presidente

Sarmiento", oportunamente solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, el Decreto Nº 37/19 D.E y, CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 04/19 referente a la obra "Infraestructura de Servicios Básicos en Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica.

Que mediante Decreto Nº 37/19 D.E se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y demás documentación que rige la presente Licitación Pública.

Que por el citado Decreto se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 04/19, referente a la obra "Infraestructura de Servicios Básicos en Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento".

Que con fecha 19 de Febrero del año 2019, se procedió a realizar la correspondiente apertura de las ofertas presentadas, dándose a conocer el nombre de las empresas oferentes, a saber: a) Altote S.A b) Sach S.A c) Miavasa S.A.

Que tomó intervención la Comisión de Preadjudicaciones quien procedió a verificar cada una de las ofertas.

Que siguiendo las pautas establecidas en los Pliegos, el análisis realizado conforme la documentación entregada y la evaluación de las ofertas según su capacidad técnica, económica y empresarial, la mencionada Comisión recomienda Pre adjudicar la presente Licitación Pública, de acuerdo al siguiente orden de mérito, en primer término a la firma Altote S.A, en segundo término a la firma Sach S.A y en tercer término a la firma Miavasa S.A.

Que en consecuencia la recomendación de Pre adjudicar la Licitación Pública Nº 04/19 recae sobre la oferta presentada por la firma Altote S.A, por un monto de Pesos Ciento setenta y cinco millones doscientos noventa y un mil doscientos tres con 30/100 (\$175.291.203,30).

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el Dictamen correspondiente.

Que han intervenido la Secretaría de Economía y Finanzas, la Secretaría de Planificación Estratégica, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Pública Nº 04/19, referente a la obra "Infraestructura de Servicios Básicos en Conjunto Habitacional Presidente Sarmiento", a la firma Altote S.A, por un monto equivalente a la suma de Pesos Ciento setenta y cinco millones doscientos noventa y un mil doscientos tres con 30/100 (\$175.291.203,30).

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg - Gaston Perez
* * *

DECRETO Nº 223/2019

Morón, 10 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 - 11832 / 19 - 0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial - Nº 7 - 1era. Quincena Abril/2019
Fecha de Publicación 16/04/2019

Que por el expediente citado en el Visto, la Dirección de Contaduría junto con la Secretaría de Economía y Finanzas solicitan de declare de Interés Municipal las "Reuniones de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal", que organizará el Concejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo durante el corriente año 2019.

Que esta Comuna tiene activa participación en encuentros de similares características por la mencionada institución, debatiéndose temas relacionados con la administración financiera municipal, siendo objetivo fundamental contribuir a la modernización y eficiencia de las tareas propias del mismo.

Que los Encuentros mencionados se llevarán a cabo en distintas ciudades de la Provincia de Buenos Aires durante el año en curso.

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Contaduría y de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárese de Interés Municipal las "Reuniones de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal", que organizará el Concejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo en las fechas que se indican en las siguientes ciudades:

Fecha de Reunión	Ciudad
5 de Abril	San Isidro
3 de Mayo	Suipacha
7 de Junio	Moreno
5 de Julio	Azul
8 de Agosto	Tornquist
6 de Septiembre	General Pueyrredón
4 de Octubre	Chascomús
3º Encuentro Anual	Pilar

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Sr. Secretario de Economía y Finanzas, a emitir la pertinente Resolución de disposición de fondos para concretar la concurrencia de los funcionarios a los Encuentros mencionados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
 Jorge A. Álvarez Holmberg - Hugo Arbel
 * * *

DECRETO Nº 224/2019

Morón, 10 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 11798 / 19 – 0 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el visto, la Dirección de Desarrollo Humanos y Promoción Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, solicita la afectación de partidas a los fines de afrontar los requerimientos que se puedan presentar en el marco del "Operativo Frio".

Que para llevar adelante las actividades mencionadas anteriormente es necesario contar con una Caja Chica, a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía.

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.

Que han tomado intervención, la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Dirección de Desarrollo Humanos y Promoción Social, Contaduría y Asuntos Legales.

Que a los fines expuestos, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, conforme lo dispuesto por el Artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el "Operativo Frio", destinado a personas en situación de calle, que se llevará a cabo entre el día 1º de Junio y el 31 de Agosto del año 2019.

ARTÍCULO 2º.- Créase la Caja Chica Especial de la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, únicamente para cubrir los gastos que demanden las actividades a realizarse con motivo del "Operativo Frio".

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social	\$ 28.000.-	Única

ARTÍCULO 3º.- La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica Especial, conforme lo establecido en el Artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
 Jorge A. Álvarez Holmberg - Claudio Faro
 * * *

DECRETO Nº 225/2019

Morón, 10 de Abril de 2019

VISTO;

Lo dispuesto en el Capítulo III, artículo 93º y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el expediente Nº 4079-11843/19 - 0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la normativa citada en el Visto, reglamenta el procedimiento para la integración y funcionamiento de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes. Que corresponde al Departamento Ejecutivo habilitar un registro especial para la inscripción de aquellos Contribuyentes que reúnan los requisitos previstos en la normativa señalada.

Que ha tomado conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica, y las Direcciones de Tributos Municipales y Fiscalización y de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Procédase a la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes, correspondiente al ejercicio fiscal en curso, en el cual se inscribirán desde el día 1º hasta el día 15 de Mayo del año 2019, los Contribuyentes en las condiciones establecidas en el

MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial - Nº 7 - 1era. Quincena Abril/2019
Fecha de Publicación 16/04/2019

Artículo 93º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Economía y Finanzas, a través del área competente, extenderá los Certificados de Mayor Contribuyente a quienes pretendan integrar la nómina, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 93º y 94º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Por la Dirección de Coordinación General y Decretos, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, procedase a registrar a los contribuyentes que acrediten estar en condiciones de inscribirse mediante la presentación del instrumento dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
 Jorge A. Álvarez Holmberg - Hugo Arbel
 * * *

DECRETO Nº 241/2019

Morón, 10 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11769/19 - 0 (II Cuerpos) D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el visto, se dió tratamiento a la provisión de distintos medicamentos y materiales de curación, por parte de las empresas para la Secretaría de Salud sin el procedimiento dispensando en el Artículo 151º del Decreto Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que durante el año 2017 la demanda de turnos, en el Hospital de Morón, ascendió a 34.269 casos, mientras que en el año 2018 ascendió a la cifra de 36.928, así también se atendieron 627.769 consultas, un 9,69% más que en el año 2017, se registraron 7.952 internaciones, lo que equivale a un incremento del 7,32% respecto del año 2017, se observaron 45.809 pacientes, lo que representa un 8,83% de crecimiento respecto al año 2017, se realizaron 146.712 determinaciones en el laboratorio, un 9,82% superior al año 2017, correspondientes a 72.821 personas.

Que los procedimientos de adquisición instrumentados en los expedientes llevó a que se adjudicaran entre el 27 de Febrero y el 6 de Marzo, lo que produjo un faltante en el stock complicando la atención Médica.

Que los proveedores continuaron abasteciendo los insumos de conformidad durante el plazo indicado precedentemente.

Que se alcanzó un acuerdo con los proveedores, efectuando estos una quita al monto reclamado.

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.

Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Secretaría de Salud, la Subsecretaría Legal y Técnica, y las Direcciones de Contaduría y de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
 DEL PARTIDO DE MORÓN
 DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Convalídese lo actuado en el Expediente Nº 4079 - 11769/19, por la compra de medicamentos y material de curaciones a los proveedores Medical Gloves S.A., Sist. Medical SRL, Duarte Susana, Droguería Bella Vista S.A., Droguería Génesis S.A., Piloña S.A., Grupo Sud Latín S.A., A-G Lab S.A., Euro Swiss S.A., Medipack S.A y Droguería Visna S.A.

ARTÍCULO 2º: Reconózcase la deuda, conforme los servicios prestados por los proveedores que se detallan, en el marco de la convalidación establecida en el Artículo 1º por un monto de pesos dieciocho millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos sesenta y seis con 99/100

(\$18.861.666, 99), aceptando la bonificación ofrecida por cada uno de ellos, ascendiendo individualmente a los montos que se indican en cada uno de los casos:

Razón Social	Legítimo Abono		
	Total Reclamado	Bonificación	Total Reconocido
Medical Gloves S.A	\$1.612.379,82	\$322.475,96	\$1.289.903,86
Sist. Medical Srl	\$1.182.664,79	\$226.151,75	\$956.513,04
Duarte Susana	\$703.406,39	\$140.681,28	\$562.725,11
Droguería Bella Vista S.A	\$1.833.251,00	\$330.602,50	\$1.502.648,50
Droguería Génesis S.A	\$1.355.261,73	\$235.210,71	\$1.120.051,02
Piloña S.A.	\$997.455,21	\$199.491,05	\$797.964,16
Grupo Sud Latín S.A	\$634.530,07	\$124.547,79	\$509.982,28
A-G Lab S.A	\$6.063.614,47	\$1.515.903,62	\$4.547.710,85
Euro Swiss S.A	\$3.609.939,77	\$541.828,52	\$3.068.111,25
Medipack S. A	\$4.306.417,56	\$561.706,64	\$3.744.710,92
Droguería Visna S.A	\$883.864,00	\$122.518,00	\$761.346,00
Total	\$23.182.784,81	\$4.321.117,82	\$18.861.666,99

ARTÍCULO 3º: La deuda reconocida en el Artículo 2º debe comprometer los saldos existentes en la Jurisdicción 1110104000, Salud, Categoría Programática 22.01.00, Servicios de Atención Médica Hospitalaria, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, Partida 2.5.2.0., Productos Farmacéuticos y Medicinales, en Pesos Dieciocho millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos sesenta y seis con 99/100 (\$18.861.666,99).

ARTÍCULO 4º: La Secretaría de Economía y Finanzas instrumentará con los proveedores indicados en el Artículo 2º un acuerdo de pago que permita saldar las deudas reconocidas.

ARTÍCULO 5º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a emitir el pago total por las deudas reconocidas en el Artículo 2º.

ARTÍCULO 6º: Notifíquese fehacientemente del presente Decreto, a las empresas indicadas en el Artículo 2º.

ARTÍCULO 7º: Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Salud.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
 Jorge A. Álvarez Holmberg - Jorge Moron
 * * *

**RESOLUCIONES
 ORDENANZAS**

RESOLUCION Nº 334/2019

Morón, 09 de Marzo de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19283/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Marzo del año 2019, el expediente Nº 4079-11837/19 D.E. – 80829/19-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19283/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
 DEL MUNICIPIO DE MORÓN
 RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifíquese que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19283/19, a partir del día 5 de Abril del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo

MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial - Nº 7 - 1era. Quincena Abril/2019
Fecha de Publicación 16/04/2019

Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Marzo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 334/2019

Ordenanza Nº 19283/19
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el 100º Aniversario del Club Porteño de Morón, el cual se cumplirá el día 15 de Marzo del corriente año

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

“FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

REGISTRADA BAJO EL Nº 19283/2018.

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 305/2019

Morón, 01 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 - 11766/19 - 0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por medio del expediente citado en el visto, la Subsecretaría de Gestión, solicita se declare de Interés Municipal la firma del Convenio Marco de Cooperación entre la Asociación Civil de Estudios Superiores (A.C.E.S.) “IAE BUSINESS SCHOOL” (IAE) y el Municipio de Morón. A fojas 2/3 obra información sobre el mencionado convenio.

Que mediante dicho acuerdo se intenta crear y fomentar vínculos de cooperación y capacitación para el Desarrollo Integral Sustentable en Morón, promocionando el intercambio de información e interacción entre el Municipio y el aporte del I.A.E., para fines de un Desarrollo Integral Sustentable, que serán celebrados mediante acuerdos específicos futuros.

Que el Municipio de Morón ha tenido y mantiene un amplio interés y participación en cuestiones como las aquí mencionadas, en el convencimiento que los mismos contribuyen al Desarrollo Integral Sustentable en la Comunidad.

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16 D.E, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Declárese de Interés Municipal la firma del Acuerdo Marco de Cooperación entre la Asociación Civil de Estudios Superiores (A.C.E.S.) “IAE Business School” (I.A.E.) y el Municipio de Morón.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 306/2019

Morón, 01 de Marzo de 2019

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, la Ley de Convenio

Multilateral, los autos caratulados “CONTRIBUYENTE TODARELLO HNOS CIA SRL LEG 1-063555”, por expediente Nº 4079-17319/17, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte. Brown Nº 946 de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 6122, 6123, 6124, 6125, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente TODARELLO HNOS. y CIA. S.R.L., con domicilio fiscal en la calle Huaura Nº 235, de la localidad y partido de Morón, cuyo rubro es Carpintería metálica, perfiles de chapa, marcos, puertas, ventanas, celosías y demás artículos afines para la construcción, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 1-63555.

Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de enero de 2013 a agosto de 2017.

Que en fecha 06 de septiembre de 2017 mediante Requerimiento Nº 6068, obrante a fs. 03 del expediente de marras, se solicitó documentación al contribuyente a saber: Certificado de habilitación en otros municipios, Formulario de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, Pagos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde enero 2017 hasta agosto 2017, Declaración Jurada anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde 2013 hasta 2016, Formulario de Inscripción en A.F.I.P., Libro I.V.A. Ventas desde enero 2013 hasta agosto 2017, Libro I.V.A. Compras desde enero de 2013 hasta agosto 2017, Declaración Jurada mensual del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desde enero 2017 hasta agosto 2017, Nota en carácter de Declaración Jurada indicando modo en que liquida la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Certificación contable de ingresos netos mensuales legalizada por Consejo Profesional por el período enero 2013 a agosto 2017, indicando ingresos total país y en caso de corresponder coeficientes de Convenio Multilateral para Provincia de Buenos Aires años 2012 a 2016, Última acta con designación de autoridades, Formulario Nº 446/C A.F.I.P., Estatuto Social; todo ello a los fines de verificar si el contribuyente ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentación.

Que habiéndose verificado la siguiente documentación a saber: Constancia Inscripción en A.F.I.P. a fs. 04, Constancia Inscripción en Convenio Multilateral a fs. 05, Constancia de puntos de venta y domicilios fs. 06, Nota firmada por socio gerente a fs. 07, Declaraciones juradas del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por el período 01/2017 a 07/2017 a fs. 08/21, Declaraciones juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (CM03) períodos 01/2017 a 07/2017 a fs. 22/35, Copia de rúbrica de libro de actas y acta Nº 19 a fs. 36/37, Contrato social y modificaciones a fs. 38/99, Declaraciones juradas anuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (CM05) períodos 2013 a 2016 a fs. 101/106, Certificación sobre ventas netas legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el período 01/2013 a 08/2017 a fs. 107/109 del expediente mencionado en el Visto; se procedió a determinar las obligaciones tributarias del contribuyente sobre base cierta.

Que de la documentación obrante en del expediente de marras, se desprende que el contribuyente de referencia se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos régimen Convenio Multilateral, bajo el Nro. 902-869096-9.

Que para conformar las bases impositivas y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se han considerado los ingresos netos mensuales total país a los que les aplicó los coeficientes de Provincia de Buenos Aires que surgen de las declaraciones juradas anuales (CM05) correspondientes a cada año y de la certificación sobre ventas.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/13 a 12/13, 01/14 a 12/14, 01/15 a 12/15, 01/16 a 12/16, 01/17 a 08/17, superan el mínimo imponible determinado en el artículo 20 inciso 1 de la Ordenanza Impositiva N° 17394/15 y sus modificatorias, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el punto 1.2 del mencionado artículo.

Que de la compulsión de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo para las cuotas mensuales 06/15 a 09/15, 12/15, 01/16 a 12/16, 01/17 a 08/17 conforme a los artículos 43, 44, 171, 173 y cctes. de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, a su vez omitió determinar y abonar las cuotas mensuales 02/14, 08/14 a 12/14, 01/15, 02/15, 10/15 y 11/15, por lo que corresponde se determine de oficio las mismas, conforme el artículo 170 y cctes. de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Que en relación a lo expuesto precedentemente, cabe mencionar que el contribuyente declaró en forma correcta la tasa en cuestión y no abonó las cuotas mensuales 01/13 a 12/13, 01/14, 03/14 a 07/14, por lo que deberá intimarse su pago.

Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda por los mínimos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva N° 17394/15 y sus modificatorias, y por las diferencias por ventas declaradas por el contribuyente en las cuotas mensuales 03/18, 07/18 a 12/18 y 01/19, por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación.

Que con fecha 16 de mayo de 2018, se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 6122, 6123, 6124 y 6125, otorgándole al contribuyente el plazo de 10 (diez) días, establecido en el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que vencido el plazo otorgado en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Que teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos del presente acto, resulta importante ahondar en el tema de la responsabilidad solidaria en el pago del tributo que nos ocupa.

Que, atento lo normado por el Código Civil y Comercial de la Nación en el artículo 160, el cual establece que los administradores responden en forma ilimitada y solidaria frente a la persona jurídica, sus miembros y terceros, por los daños causados por su culpa en el ejercicio o con ocasión de sus funciones, por acción u omisión.

Que, siguiendo el lineamiento del código madre, el artículo 14 inciso d) de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, establece: "Están obligados a abonar los tributos municipales y sus accesorios con los recursos que administren, perciben o que disponen como responsables solidarios del cumplimiento de la deuda tributaria de sus representados, mandantes, acreedores y/o titulares de los bienes administrados o en liquidación, etc., los siguientes responsables:...d) Los directores, gerentes, y demás representantes de las personas jurídicas, sociedades de personas, de capital o mixtas, asociaciones, entidades, empresas y patrimonios a que se refiere el artículo 13º, incisos b), c) y e); e) Los administradores o apoderados de patrimonio, empresas o bienes que en ejercicio de sus funciones puedan determinar íntegramente la materia imponible que grava esta Ordenanza con relación a los titulares de aquellos y pagar el gravamen correspondiente...".

Que asimismo el artículo 15 de la citada ordenanza dispone: "Responden solidariamente y con sus bienes todos los responsables enumerados en el artículo anterior cuando por incumplimiento de cualquiera de los deberes fiscales no abonaran oportunamente el debido tributo, si los deudores principales no cumplen la intimación administrativa de pago para regularizar su situación fiscal. No existirá esta responsabilidad personal y solidaria con respecto a quienes demuestren debidamente que sus

representados, mandantes, etc., los han colocado en imposibilidad de cumplir correcta y oportunamente con sus deberes fiscales."

Que adúñase a lo expuesto el artículo 17 del mismo cuerpo normativo, el que menciona: "Las personas mencionadas en el artículo 14º de esta Ordenanza tienen que cumplir por cuenta de los representados y titulares de los bienes que administran y/o liquidan, los deberes que esta Ordenanza imponga a los contribuyentes para los fines de la verificación, fiscalización, determinación y recaudación de los tributos".

Que por ello, y teniendo en cuenta lo normado en el artículo 14 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, corresponde declarar responsables solidarios al Sr. Antonio Todarello con D.N.I. N° 93.568.344, y a la Sra. Graciela C. Virzi con D.N.I. N° 14.213.877, ambos en carácter de socios gerentes de la firma Todarello Hnos. y Cia. S.R.L., por la deuda que mantiene la mencionada firma con la Municipalidad de Morón e intimar el pago de la misma.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, corresponde dictar la presente; en primer lugar declarar como responsables solidarios al Sr. Antonio Todarello con D.N.I. N° 93.568.344, y a la Sra. Graciela C. Virzi con D.N.I. N° 14.213.877, ambos en carácter de socios gerentes de la firma Todarello Hnos. y Cia. S.R.L.; determinándose, en segundo lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; intimándose, en tercer lugar al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente; e intimándose, en cuarto lugar al pago de los importes mínimos más las diferencias por ventas declaradas por el contribuyente, impagos no auditados.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Capítulo 7, artículos 40, 43 y cctes. de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias y Título II, Capítulo 4, artículos 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva N° 17394/15 y sus modificatorias.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 934/17 y sus modificatorias, Anexo III (tres) A.1.3.

Por ello,

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Téngase como responsables solidarios del pago de la deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el legajo N° 1-63555 al Sr. Antonio Todarello con D.N.I. N° 93.568.344, y a la Sra. Graciela C. Virzi con D.N.I. N° 14.213.877, ambos en carácter de socios gerentes de la firma TODARELLO HNOS. y CIA. S.R.L., conforme lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Artículo 2º: Determinanse las obligaciones tributarias del contribuyente TODARELLO HNOS. y CIA. S.R.L., legajo N° 1-63555, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos UN MILLON CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 94/100 (\$ 1.128.655,94) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/13 a 08/17, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Artículo 3º: Intímase al contribuyente TODARELLO HNOS. y CIA. S.R.L., legajo N° 1-63555 a abonar, en

un plazo de diez días, la suma de pesos SETECIENTOS VEINTINCO MIL ONCE CON 53/100 (\$ 725.011,53) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 01/13 a 12/13, 01/14 a 12/14, 01/15, 02/15, 06/15 a 12/15, 01/16 a 12/16, 01/17 a 08/17, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, calculados al momento de su efectivo pago.

Artículo 4º: Intímase al contribuyente TODARELLO HNOS. y CIA. S.R.L., legajo N° 1-63555 a abonar en un plazo de diez días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 20 de Ordenanza Impositiva N° 17394/15 y sus modificatorias, más las diferencias por ventas declaradas por el contribuyente, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el período fiscal no auditado por las cuotas mensuales 03/18, 07/18 a 12/18 y 01/19, la suma de pesos CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$ 161.174,20) a valor nominal, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, calculados al momento de su efectivo pago, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.

Artículo 5º: Notifíquese la presente resolución al interesado con la entrega de copia. Se le hace saber que en caso de considerarlo, podrá interponer los Recursos Administrativos que la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias le confiere, dentro de los plazos que esta manda. A sus efectos se transcribe la parte pertinente:

“... Capítulo 15. De los recursos administrativos. Artículo 94º: El contribuyente o responsable estará facultado a interponer recurso administrativo contra la resolución administrativa que determine las obligaciones tributarias y/o que imponga multas, sólo si: a) No consintió la actuación administrativa de acuerdo a lo establecido en el artículo 48º de la presente. b) Presentó el descargo referido en el artículo 48º en tiempo y forma. Del recurso de aclaratoria: Artículo 95º: Contra la decisión que determine obligaciones tributarias o aquella que resuelve recursos de jerárquicos, de nulidad o repetición, podrá interponerse recurso de aclaratoria, dentro de los cinco (5) días de notificada la misma. Este recurso procederá exclusivamente a efectos de rectificar errores materiales y/o numéricos, suplir omisiones o contradicciones de la decisión recurrida, siempre que la resolución que se dictase en su consecuencia, no alterare el objeto principal de la misma y toda vez que el contribuyente que recurre por esta vía haya efectuado el pago de las sumas no alcanzadas por los vicios que sean objeto del recurso. Esta medida recursiva deberá fundarse en el acto de su interposición dentro del plazo señalado en el primer párrafo del presente. Del recurso jerárquico y de reconsideración: Artículo 96º: Podrá interponerse recurso jerárquico sólo contra la resolución que determine obligaciones tributarias y/o que imponga multas o aquellas que resolvieran recursos de repetición. Deberá ser fundado por escrito e interponerse en el plazo de diez (10) días a contar desde el momento de la notificación de la resolución pertinente. No se admitirán prórrogas ni ampliaciones de los términos establecidos en el presente. La presentación del recurso jerárquico no suspende la ejecución del acto administrativo recurrido... Artículo 98º: Será requisito indispensable para la admisión del recurso jerárquico y/o de reconsideración el previo pago de los gravámenes y accesorios que correspondan a cuestiones que no hayan sido controvertidas... Del recurso de nulidad: Artículo 100º: El recurso jerárquico comprende el de nulidad. Este último procede por omisión de los requisitos reglamentarios, defectos de forma en la resolución, vicios del procedimiento.” Para su interposición deberá presentarse en el Departamento de Inteligencia Fiscal de la Municipalidad de Morón, sita en la calle Alte. Brown N° 946 – Piso 3º, Ciudad de Morón en el horario de 08 horas a 14 horas.

Artículo 6º: Firme la presente, intímese a la parte involucrada en los términos que establecen los artículos

3º y 4º respectivamente. Vencido dicho plazo, procédase al cobro por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 7º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION N° 307/2019

Morón, 01 de Abril de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N° 77/2019 tramitada por el Expediente N° 759/2019, referente a la adquisición de Lámparas, solicitado por la Dirección de alumbrado.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurren los siguientes oferentes: GRANVEL S.A, ENLUZ S.A, ALUMBRAR PATAGONICA S.R.L, resultando las últimas dos ofertas más convenientes a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada 77/2019 tramitada por el Expediente N° 759/2019, referente la adquisición de Lámparas solicitado por la Dirección de Alumbrado, a la empresa ALUMBRAR PATAGONICA S.R.L en el ítem N° 11 en la suma total de \$39.000.- (pesos treinta y nueve mil), a la empresa ENLUZ S.A, en el ítem N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 14 en la suma total de \$1.261.256.

(pesos un millón doscientos sesenta y un mil doscientos cincuenta y seis). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de \$ 1.300.256.- (pesos un millón trescientos mil doscientos cincuenta y seis).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 58, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 1084-1267.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION N° 308/2019

Morón, 03 de Abril de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00. el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada 71/2019 tramitada por el Expediente N° 929/2019, referente a la Adquisición de Frutas y verduras, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al

MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial - Nº 7 - 1era. Quincena Abril/2019
Fecha de Publicación 16/04/2019

Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente. Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurren las siguientes empresas GOMEZ MARTA INES y DISALAR SRL resultando ambas ofertas convenientes a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 71/2019 tramitada por Expediente Nº 929/2019, referente a la Adquisición de Frutas y verduras solicitado por la Dirección General Hospital de Morón, a la empresa DISALAR S.R.L. en los renglones 1, 5, 9, 10, 19, 20, 23 y 25 en la suma de \$ 285.610,00.- (pesos doscientos ochenta y cinco mil seiscientos diez), a la empresa GOMEZ MARTA INES en los renglones 2, 3, 4, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 24, 26 y 27 en la suma de \$1.360.022,00.- (pesos un millón trescientos sesenta mil veintidós) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de \$1.645.632,00 (pesos un millón seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y dos).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos Nº 1039 y 1292

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg
* * *

RESOLUCION Nº 309/2019

Morón, 03 de Abril de 2019

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, y el expediente, Nº 161/2019 referente a la adquisición de Reactivos, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 1º (Venta Exclusiva), de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la adquisición de Reactivos, solicitado por la Dirección del Hospital de Morón, tramitado por expediente Nº 161/2019, al oferente: CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., en la suma total de \$692.246,00.- (pesos seiscientos noventa y dos mil doscientos cuarenta y seis).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Fuente de Financiamiento 110,

dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 3, solicitud de gastos Nº 332.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg
* * *

RESOLUCION Nº 310/2019

Morón, 03 de Abril de 2019

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº 89/2019 tramitada por el Expediente Nº 1127/2019, referente a la adquisición de Neumáticos, solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurren los siguientes oferentes: LE MANS AUTOMOVILES S.A. Y SAN JUSTO NEUMATICOS S.R.L., resultando la primera oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 89/2019 tramitada por el Expediente Nº 1127/2019, referente a la adquisición de Neumáticos, solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos; a la empresa LE MANS AUTOMOVILES S.A. en el ítem Nº 1, en la suma total de \$1.922.100.- (pesos un millón novecientos veintidos mil cien.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de \$1.922.100.- (pesos un millón novecientos veintidos mil cien.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 60, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos Nº1269 y Nº1595.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg
* * *

RESOLUCION Nº 311/2019

Morón, 03 de Abril de 2019

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº 97/2019 tramitada por el Expediente Nº 1312/2019, referente a la adquisición de Neumáticos, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los

MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial - Nº 7 - 1era. Quincena Abril/2019
Fecha de Publicación 16/04/2019

montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurren los siguientes oferentes: LE MANS AUTOMOVILES S.A. Y YOKOCENTER UNO S.A., resultando la primera oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 97/2019 tramitada por el Expediente Nº 1312/2019, referente a la adquisición de Neumáticos, solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana, a la empresa LE MANS AUTOMOVILES S.A. en el ítem Nº 1 y 2, en la suma total de \$1.783.064.- (pesos un millón setecientos ochenta y tres mil sesenta y cuatro.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de \$1.783.064.- (pesos un millón setecientos ochenta y tres mil sesenta y cuatro.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos Nº1504 y Nº1596.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 312/2019

Morón, 04 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 - 11039/19 - 0 D.E., el Memorándum Nº 214096/19, los Decreto Nº 148/19 y Nº 67/19 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N 148/19 D.E se declaró de Interés Municipal los diversos Programas, Eventos y Talleres que serán llevados a cabo por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico durante el transcurso del año 2019.

Que mediante el Memorándum mencionado en el visto, se informa que se llevará adelante el encuentro FIAR 2019 Feria Internacional de la Alimentación, los días 10, 11, 12 y 13 de Abril del corriente año 2019, en el Centro de Convenciones Metropolitana, de la Ciudad de Rosario. Que el mencionado evento consiste en una exposición de productos y servicios vinculados a la alimentación, el cual se realiza cada dos años en la Ciudad de Rosario, exponen fabricantes y distribuidores de productos elaborados, equipamientos, tecnología, servicio de ingeniería, certificaciones, logística, transporte, packaging y publicidad. Que a fojas 30/34 obra información del evento.

Que dicho evento ha sido oportunamente declarado de Interés Municipal mediante Decreto Nº 148/19 D.E.

Que a fojas 38 la Dirección de Contaduría adjunta Solicitud de Gastos.

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.

Que mediante Decreto 67/19 D.E se delegó al Titular de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, y al Titular de la Secretaría de Economía y Finanzas, en forma conjunta, la facultad de dictar Resoluciones correspondientes a la disposición del Presupuesto oportunamente otorgado a la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, en montos que no superen los Pesos Trescientos Mil (\$300.000).

Que han tomado intervención la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Contaduría y de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE PRODUCCIÓN
Y DESARROLLO ECONÓMICO
Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Habiéndose declarado de Interés Municipal el encuentro FIAR 2019 - Feria Internacional de la Alimentación, mediante Decreto 148/19 D.E, por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Esteban Horacio Casaburo, por la suma de Pesos Doscientos Noventa y ocho Mil (\$ 298.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, imputándose el mismo a la Jurisdicción 1110122000 Producción y Desarrollo Económico, Apertura Programática 16.02.00 Promoción Empresaria, Partida 3.7.2.0 Viáticos, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal oportunamente archívese.

Jorge A. Álvarez Holmberg – Esteban H. Casaburo

* * *

RESOLUCION Nº 313/2019

Morón, 04 de Abril de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº79/2019 tramitada por el Expediente Nº 1035/2019, referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Dirección de Sistemas.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurren las siguientes empresas: CURIALE MAURO GABRIEL Y FB RIBBON SRL resultando la primer oferta convenientes a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 79/2019 tramitada por Expediente Nº 1035/2019, referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Dirección de Sistemas, a la empresa CURIALE MAURO GABRIEL según el renglón Nº 1 (Precio Unitario \$1.00) en la suma total de \$2.000.000 (pesos dos millones). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de \$2.000.000 (pesos dos millones).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 44, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos Nº 1155.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg

MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial - Nº 7 - 1era. Quincena Abril/2019
Fecha de Publicación 16/04/2019

* * *

RESOLUCION Nº 314/2019

Morón, 04 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Memorandum Nº 215929/19 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Memorandum mencionado en el visto, la Directora de Tributos Municipales y Fiscalización, Dra. Tamara Romano, informa que hará uso de su correspondiente Licencia Anual Ordinaria, desde el día 25 al 29 de Marzo del año 2019, inclusive.

Que a fojas 2 se adjunta Formulario Nº 10, Solicitud de Licencia anual Ordinaria.

Que han tomado intervención la Secretaría Economía y Finanzas y la Subsecretaría Legal y Técnica.

Que por Decreto Nº 827/18 D.E., se delegó en el Secretario de Economía y Finanzas la suscripción de los actos administrativos en materia de Recursos Humanos, de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Directora de Tributos Municipales y Fiscalización, Dra. Tamara Romano (Legajo Nº 191878/00), a hacer uso de su correspondiente Licencia Anual Ordinaria desde el día 25 al 29 de Marzo del año 2019, inclusive.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 326/2019

Morón, 05 de Abril de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº 82/2019 tramitada por el Expediente Nº 1025/2019, referente al Alquiler de Retroexcavadora, solicitado por la Dirección de Vialidad Municipal.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurren los siguientes oferentes: RICAVIAL S.A. Y C&E CONSTRUCCIONES S.A, resultando la primera oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 82/2019 tramitada por el Expediente Nº 1025/2019, referente al Alquiler de Retroexcavadora, solicitado por la Dirección de Vialidad Municipal; a la empresa RICAVIAL S.A en el Ítem Nº 1 en la suma total de \$ 2.000.000 (pesos dos millones.-), precio unitario por día \$ 31.762,50. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de \$ 2.000.000 (pesos dos millones.-)..

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el

oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 59, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos Nº 1110.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 328/2019

Morón, 08 de Abril de 2019

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, y el expediente, Nº1229/2019 referente a la adquisición de Reactivos, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 1º (Venta Exclusiva), de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la adquisición de Reactivos, solicitado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, tramitado por expediente Nº 1229/2019, al oferente: GEMATEC S.R.L., en la suma total de \$236.102.- (pesos doscientos treinta y seis mil ciento dos).-.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 4, solicitud de gastos Nº 1528.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 329/2019

Morón, 08 de Abril de 2019

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, y el expediente, expediente Nº 1336/19, referente a la Reparación de Camioneta.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (REPARACION DE MOTORES MAQUINAS, AUTOMOTORES Y APARATOS EN GENERAL), de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase a la Reparación de Camioneta por la Dirección de Taller, tramitado por expediente N°1336/19, al oferente: METALURGICA EL PALACIO S.A. en la suma total de \$394.621 (pesos trescientos noventa y cuatro mil seiscientos veintiuno).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 60, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. N° 4, solicitud de gastos N° 1533.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge Alvarez Holmberg
* * *

RESOLUCION N° 330/2019

Morón, 09 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-11979/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el "20º Aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados La Merced", sito en calle Azul N° 973 de la Localidad y Partido de Morón, que se celebró el día 30 de Marzo del corriente año.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación, integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el "20º Aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados La Merced", sito en calle Azul N° 973 de la Localidad y Partido de Morón, que se celebró el día 30 de Marzo del año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION N° 331/2019

Morón, 09 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-11980/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el "65º Aniversario de la Sociedad de Fomento La Rural", sito en calle Sócrates N° 2020 de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, que se celebró el día 29 de Marzo del corriente año.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas, con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la

indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación, integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el "65º Aniversario de la Sociedad de Fomento La Rural", sito en calle Sócrates N° 2020 de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, que se celebró el día 29 de Marzo del año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION N° 332/2019

Morón, 09 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-11976/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el "35º Aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados Luis De Salvo", sito en calle Dalmacio Vélez Sarsfield N° 1320 de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, que se celebró el día 28 de Marzo del corriente año.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación, integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el "35º Aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados Luis De Salvo", sito en calle Dalmacio Vélez Sarsfield N° 1320 de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, que se celebró el día 28 de Marzo del año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION N° 333/2019

Morón, 09 de Abril de 2019

VISTO;

MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial - Nº 7 - 1era. Quincena Abril/2019
Fecha de Publicación 16/04/2019

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-11978/19-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el "16º Aniversario de la Asociación Civil La Montagnola", sito en calle Virasoro Nº 353 de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, que se celebró el día 27 de Marzo del corriente año.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación, integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el "16º Aniversario de la Asociación Civil La Montagnola", sito en calle Virasoro Nº 353 de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, que se celebró el día 27 de Marzo del año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 344/2019

Morón, 10 de Abril de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, y el expediente, Nº 1050/ 2019 referente a la Reparación de vehículo y;

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (reparación de motores, maquinas, automotores y aparatos en general), de la Ley Orgánica Municipal."

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello;

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Adjudicase la Reparación de Vehículo, solicitado por Subsecretaría de Servicios Públicos, tramitado por expediente Nº 1050/2019, al oferente: TODARELLO ANTONIO Y TODARELLO ANTONINO SH, en la suma total de \$319.766,28.- (trescientos diecinueve mil setecientos sesenta y seis con veinte ochos centavos)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 60, Fuente de Financiamiento 110,

dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 3, solicitud de gastos Nº 1211.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 345/2019

Morón, 11 de Abril de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº 98/2019 tramitada por el Expediente Nº 1045/2019, referente a la Adquisición de Piedra Partida, solicitado por la Subsecretaría de Obras Publicas.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurren los siguientes oferentes: RICAVIAL S.A. Y SERVICIOS EMISER S.A., resultando la segunda oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 98/2019 tramitada por el Expediente Nº 1045/2019, referente a la Adquisición de Piedra Partida, solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas, a la empresa SERVICIOS EMISER S.A. en el ítem Nº 1, en la suma total de \$2.000.000.- (pesos dos millones.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de \$2.000.000.- (pesos dos millones.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 59, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos Nº 1139 .-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 346/2019

Morón, 12 de Abril de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº 63/2019 tramitada por el Expediente Nº 821/2019, referente al Readección y Puesta en Valor Escuela Nº 1, solicitado por la Dirección de Educación.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los

MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial - Nº 7 - 1era. Quincena Abril/2019
Fecha de Publicación 16/04/2019

montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurren las siguientes empresas: BELFAST CM SA Y YACIN CONSTRUCCIONES SRL resultando la primera oferta conveniente a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

**LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 63/2019 tramitada por Expediente Nº 821/2019, referente a la Readequación y Puesta en Valor Escuela Nº 1, solicitado por la Dirección de Educación, a la empresa BELFAST CM SA según el renglón Nº 1 en la suma total de \$1.936.500 (pesos un millón novecientos treinta y seis mil quinientos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de \$1.936.500 (pesos un millón novecientos treinta y seis mil quinientos).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos Nº 923 y 1283 .-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 347/2019

Morón, 12 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-11977/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el "45º Aniversario del Ateneo Sagrada Familia", sito en calle Las Bases Nº 221 de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, que se celebró el día 26 de Marzo del corriente año.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación, integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el "45º Aniversario del Ateneo Sagrada Familia", sito en calle Las Bases Nº 221 de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, que se celebró el día 26 de Marzo del año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 348/2019

Morón, 12 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079 – 11974 / 19 - 0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el "110º Aniversario de la Asociación de Fomento de Villa Sarmiento", sito en calle Méjico Nº 786, de la Localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón, que se celebró el día 4 de Abril del corriente año.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación, integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el "110º Aniversario de la Sociedad de Fomento de Villa Sarmiento", sito en calle Mejico Nº 786 de la Localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón, que se celebró el día 4 de Abril del año 2019.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 349/2019

Morón, 12 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12124/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el "28º Aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados El Encuentro", sito en calle Azul Nº 2810 de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 16 de Abril del corriente año.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación, integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial - Nº 7 - 1era. Quincena Abril/2019
Fecha de Publicación 16/04/2019

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “28º Aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados El Encuentro”, sito en calle Azul Nº 2810 de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 16 de Abril del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 350/2019

Morón, 12 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12126/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “64º Aniversario del Club Social y Deportivo 13 de Abril”, sito en calle Defensa Nº 941, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, que se celebrará el día 13 de Abril del corriente año.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación, integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “64º Aniversario del Club Social y Deportivo 13 de Abril”, sito en calle Defensa Nº 941, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, que se celebrará el día 13 de Abril del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 351/2019

Morón, 12 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12122/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “34º Aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados 20 de Abril”, sito en calle Emilio Mitre Nº 866 de la Localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón, que se celebrará el día 20 de Abril del corriente año.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales

como la solidaridad, participación, integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “34º Aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados 20 de Abril”, sito en calle Emilio Mitre Nº 866 de la Localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón, que se celebrará el día 20 de Abril del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 352/2019

Morón, 12 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12090/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “73º Aniversario de la Sociedad de Fomento Villa Estruga”, sito en calle Ingeniero Brian Nº 1399, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, que se celebrará el día 21 de Abril del corriente año.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación, integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “73º Aniversario de la Sociedad de Fomento Villa Estruga”, sito en calle Ingeniero Brian Nº 1399, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, que se celebrará el día 21 de Abril del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 353/2019

Morón, 12 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12123/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial - Nº 7 - 1era. Quincena Abril/2019
Fecha de Publicación 16/04/2019

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “31º Aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados Soberanía Nacional”, sito en calle Vicente López Nº 2127, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 17 de Abril del corriente año.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación, integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaria de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “31º Aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados Soberanía Nacional”, sito en calle Vicente López Nº 2127, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 17 de Abril del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 354/2019

Morón, 12 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12121/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “43º Aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados Barrio Güemes”, sito en calle 2da. Rivadavia Nº 15.570, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, que se celebrará el día 17 de Abril del corriente año.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación, integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaria de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “43º Aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados Barrio Güemes”, sito en calle 2da. Rivadavia Nº 15.570, de la

Localidad de Haedo, Partido de Morón, que se celebrará el día 17 de Abril del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 355/2019

Morón, 12 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12125/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “4º Aniversario del Santa Ángela Hockey Club Asociación Civil”, sito en calle Eva Perón Nº 2.270 de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 16 de Abril del corriente año.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación, integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaria de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “4º Aniversario del Santa Ángela Hockey Club Asociación Civil”, sito en calle Eva Perón Nº 2.270 de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 16 de Abril del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 356/2019

Morón, 12 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12120/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “63º Aniversario de la Sociedad de Fomento Unión Vecinal Arias y Jonte”, sito en calle Lincoln Nº 777 de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, que se celebrará el día 15 de Abril del corriente año.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación, integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial - Nº 7 - 1era. Quincena Abril/2019
Fecha de Publicación 16/04/2019

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el "63º Aniversario de la Sociedad de Fomento Unión Vecinal Arias y Jonte", sito en calle Lincoln Nº 777 de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, que se celebrará el día 15 de Abril del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 357/2019

Morón, 12 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12091/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el "98º Aniversario del Centro Industriales Panaderos del Oeste", sito en calle República Oriental del Uruguay Nº 153 de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 16 de Abril del corriente año.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación, integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el "98º Aniversario del Centro Industriales Panaderos del Oeste", sito en calle República Oriental del Uruguay Nº 153 de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 16 de Abril del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 358/2019

Morón, 12 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12089/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el "68º Aniversario del Club Social y Deportivo Bernardino Rivadavia", sito en calle Del Valle Iberlucea Nº 1265, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, que se celebrará el día 14 de Abril del corriente año.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación, integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el "68º Aniversario del Club Social y Deportivo Bernardino Rivadavia", sito en calle Del Valle Iberlucea Nº 1265, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, que se celebrará el día 14 de Abril del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 362/2019

Morón, 12 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12116/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el "69º Aniversario de la Sociedad de Fomento Villa La Rotonda", sito en calle Leones Nº 1117 de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 1º de Mayo del corriente año.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación, integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el "69º Aniversario de la Sociedad de Fomento Villa La Rotonda", sito en calle Leones Nº 1117 de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 1º de Mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial - Nº 7 - 1era. Quincena Abril/2019
Fecha de Publicación 16/04/2019

* * *

RESOLUCION Nº 363/2019

Morón, 12 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12117/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el "78º Aniversario del Club 25 de Mayo Villa Sarmiento", sito en calle Francisco Madero Nº 1.048 de la Localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón, que se celebrará el día 25 de Mayo del corriente año.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación, integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el "78º Aniversario del Club 25 de Mayo Villa Sarmiento", sito en calle Francisco Madero Nº 1.048 de la Localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón, que se celebrará el día 25 de Mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 364/2019

Morón, 12 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12114/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el "63º Aniversario de la Sociedad de Fomento General Miguel E. Soler", sito en calle Crescencia Acosta Nº 975 de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, que se celebrará el día 13 de Mayo del corriente año.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación, integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el "63º Aniversario de la Sociedad de Fomento General Miguel E. Soler", sito en calle Crescencia Acosta Nº 975 de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, que se celebrará el día 13 de Mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 365/2019

Morón, 12 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12112/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el "48º Aniversario de la Asociación Civil Vecinos del Barrio Aduana", sito en calle Paraná Nº 1136, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 9 de Mayo del corriente año.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación, integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el "48º Aniversario de la Asociación Civil Vecinos del Barrio Aduana", sito en calle Paraná Nº 1136, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 9 de Mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 366/2019

Morón, 12 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12095/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el "29º Aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados San Miguel Arcángel", sito en calle Salcedo Nº 2235, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, que se celebrará el día 25 de Mayo del corriente año.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la

indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación, integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “29º Aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados San Miguel Arcángel”, sito en calle Salcedo Nº 2235, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, que se celebrará el día 25 de Mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 367/2019

Morón, 12 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12118/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “85º Aniversario del Club Atlético El Trébol”, sito en calle Fasola Nº 701, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, que se celebrará el día 25 de Mayo del corriente año.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación, integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “85º Aniversario del Club Atlético El Trébol”, sito en calle Fasola Nº 701, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, que se celebrará el día 25 de Mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 368/2019

Morón, 12 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12113/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “63º Aniversario de la Sociedad de Fomento 25 de Mayo”, sito en calle Ventura Bustos Nº 3098 de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, que se celebrará el día 25 de Mayo del corriente año.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación, integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “63º Aniversario de la Sociedad de Fomento 25 de Mayo”, sito en calle Ventura Bustos Nº 3098 de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, que se celebrará el día 25 de Mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 369/2019

Morón, 12 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12119/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “103º Aniversario del Club de Deportes Discóbolo”, sito en calle El Ceibo Nº 378, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, que se celebrará el día 25 de Mayo del corriente año.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación, integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “103º Aniversario del Club de Deportes Discóbolo”, sito en

MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial - Nº 7 - 1era. Quincena Abril/2019
Fecha de Publicación 16/04/2019

calle El Ceibo N° 378, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, que se celebrará el día 25 de Mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION N° 370/2019

Morón, 12 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-12111/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el "35º Aniversario de la Sociedad de Fomento y Cultura Almafuerter", sito en calle Mercedes Álvarez N° 1350 de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, que se celebrará el día 8 de Mayo del corriente año.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación, integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaria de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el "35º Aniversario de la Sociedad de Fomento y Cultura Almafuerter", sito en calle Mercedes Álvarez N° 1350 de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, que se celebrará el día 8 de Mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION N° 371/2019

Morón, 12 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-12098/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el "32º Aniversario de la Organización Rotary Club Haedo Norte", sito en calle Carlos Gardel N° 1448 de la Localidad El Palomar, Partido de Morón, que se celebrará el día 12 de Mayo del corriente año.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación, integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaria de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el "32º Aniversario de la Organización Rotary Club Haedo Norte", sito en calle Carlos Gardel N° 1448 de la Localidad El Palomar, Partido de Morón, que se celebrará el día 12 de Mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION N° 372/2019

Morón, 12 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-12110/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el "35º Aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados Almafuerter", sito en calle Doidamia Palacios N° 851 de la Localidad El Palomar, Partido de Morón, que se celebrará el día 8 de Mayo del corriente año.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación, integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaria de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el "35º Aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados Almafuerter", sito en calle Doidamia Palacios N° 851 de la Localidad El Palomar, Partido de Morón, que se celebrará el día 8 de Mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION N° 373/2019

Morón, 12 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-12093/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el "19º Aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados Tiempo de Vida", sito en calle Curupayti N° 1107 de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 3 de Mayo del corriente año.

MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial - Nº 7 - 1era. Quincena Abril/2019
Fecha de Publicación 16/04/2019

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación, integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “19º Aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados Tiempo de Vida”, sito en calle Curupayti Nº 1107 de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 3 de Mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 374/2019

Morón, 12 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12094/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “27º Aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados José Hernández”, sito en calle Angora Nº 556, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 28 de Mayo del corriente año.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación, integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “27º Aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados José Hernández”, sito en calle Angora Nº 556, de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 28 de Mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 375/2019

Morón, 12 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12092/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “5º Aniversario de la Fundación Casa de Jesús”, sito en calle Adolfo Saldías Nº 351 de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, que se celebrará el día 8 de Mayo del corriente año.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación, integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el “5º Aniversario de la Fundación Casa de Jesús”, sito en calle Adolfo Saldías Nº 351 de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, que se celebrará el día 8 de Mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 376/2019

Morón, 12 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12115/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el “66º Aniversario de la Sociedad de Fomento El Palomar”, sito en calle Ramos Mejía Nº 929 de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, que se celebrará el día 24 de Mayo del corriente año.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación, integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es

menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.
Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el "66º Aniversario de la Sociedad de Fomento El Palomar", sito en calle Ramos Mejía N° 929 de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, que se celebrará el día 24 de Mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 377/2019

Morón, 12 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-12109/19-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público solicita se declare de Interés Municipal el "34º Aniversario de la Asociación Civil Madre Tierra", sito en calle Concejal García N° 827-31 de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 31 de Mayo del corriente año.

Que con el objetivo de profundizar los lazos que este Municipio mantiene con cada una de las Instituciones, resulta conveniente destacar el trabajo de las mismas con la comunidad moronense.

Que las actividades llevadas adelante por la citada entidad, resultan de suma importancia, merced a la indispensable función que cumplen en la sociedad, difundiendo valores y roles que aún siguen intactos, tales como la solidaridad, participación, integración, siempre en miras del bien común.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos relacionados con Instituciones que fomentan valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Gestión, de Legal y Técnica y la Dirección de Asuntos Legales.

Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el "34º Aniversario de la Asociación Civil Madre Tierra", sito en calle Concejal García N° 827-31 de la Localidad y Partido de Morón, que se celebrará el día 31 de Mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 378/2019

Morón, 15 de Abril de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Memorándum N° 214228/19 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 543/18 D.E se adjudicó la Licitación Pública N° 05/18, referente a la obra denominada "Mejoramiento de 48 viviendas Barrio Carlos Gardel", a la firma Automat Argentina S.A.

Que mediante el Memorándum citado en el visto, y encontrándose en plazo de ejecución, obra nota de Pedido N° 31, en donde la empresa adjudicataria solicita una ampliación de plazo de obra equivalente a treinta y un (31) días.

Que se acompaña para fundamentar la ampliación solicitada el correspondiente plan de trabajo, curva de inversión y copia del registro de lluvias de los meses de

Noviembre y Diciembre del año 2018 y Enero del año 2019.

Que toma intervención la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la Subsecretaría de Empleo y Hábitat y la Dirección de Producción Social del Hábitat, quienes consideran conveniente la ampliación de plazos solicitada, ello en base a las razones esgrimidas por la contratista.

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.

Que han tomado intervención la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la Subsecretaría de Empleo y Hábitat, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Producción Social del Hábitat y de Asuntos Legales.

Que mediante Decreto N° 73/19 D.E se delega en forma conjunta al Titular de la Secretaría de Planificación Estratégica y al Titular de la Secretaría de Economía y Finanzas la facultad de dictar Resoluciones respecto de ampliaciones de Plazos, en los tramites referentes a Procesos Licitatorios.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.

Por ello;

**LOS SECRETARIOS DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA Y DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVEN:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la ampliación del Plazo de Obra, referente a la Licitación Pública N° 05/18, denominada "Mejoramiento de 48 Viviendas Barrio Carlos Gardel", adjudicada a la firma Automat Argentina S.A, por el termino de treinta y un (31) días.

ARTÍCULO 2º.- Convalídese el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese fehacientemente la presente Resolución, a la firma Automat Argentina S.A.

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Jorge A. Álvarez Holmberg - Gaston Perez

* * *

RESOLUCION Nº 379/2019

Morón, 15 de Abril de 2019

VISTO:

El Decreto N° 1581/2008.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1581/2008 autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuenta el Área con un rodado de la comuna disponible.

Que la Secretaría de Salud no cuenta con vehículos oficiales suficientes para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.

Que el Director de Zoonosis, Control de Plagas y Vectores epidemiológicos, Señor Cesar Leonardo Scarpitti, está dispuesto a afectar su vehículo particular a sus funciones específicas.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria en virtud de las atribuciones delegadas en el Decreto N° 1581/2008 Artículo 2º.

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE SALUD
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorízase la afectación a los servicios específicos de esta Dirección del vehículo particular que a continuación se indica:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Director	Cesar Leonardo Scarpitti	NPJ 561	FORD	FOCUS

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el BOLETIN MUNICIPAL y archívese.

Jorge Moron

* * *

RESOLUCION Nº 380/2019

Morón, 15 de Abril de 2019

VISTO:

Lo normado en el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva y la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654, en los autos caratulados "SANCHEZ URIBE ANA ELISA", por expediente Nº 4079-19325/16-0 y adjuntos Nº 4079-19326/16-0, Nº 4079-19325/16-1, Nº 4079-19326/16-1, Nº 4079-19326/16-2, Nº 4079-19326/16-3, Nº 4079-19325/16-2, Nº 4079-19325/16-3, que tramitan ante la Municipalidad de Morón, sita en la calle Alte. Brown Nº 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, el Recurso de Revocatoria a fs. 49, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 43/44, luce Resolución Nº 843/18 dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante la cual resuelve no hacer lugar a las presentaciones interpuestas a fs. 01, fs. 09 y fs. 32, por la Sra. Ana Elisa Sánchez Uribe.

Que, la resolución mencionada precedentemente fue notificada mediante cédula obrante a fs. 48 del expediente citado en el Visto.

Que en fecha 19 de octubre de 2018, la Sra. Ana Elisa Sánchez Uribe plantea Recurso de Revocatoria, el cual obra adjunto a fs. 49 del expediente de marras.

Que, impugna la Resolución Nº 843/18 y solicita se revoque lo resuelto en la misma.

Que niega todo y en particular que quien suscribe la resolución se encuentre legitimado para firmar y resolver una cuestión que fue direccionada al Sr. Intendente, que no surge de la resolución administrativa el decreto de delegación expresa para resolver la cuestión, violando el principio de completividad de los actos administrativos, toda vez que no se agrega con la resolución en cuestión documento alguno del cual infiera con certeza indubitable que el Sr. Intendente Municipal, para este asunto se haya pronunciado delegando las facultades que invoca el suscribiente.

Que, continúa negando que le asista a la Administración Municipal la facultad de fijar tributos en forma indiscriminada, más aún que la facultad de imponerlos sea ejercida sin control de los antecedentes propios respecto de los inmuebles que comparativamente se denunciaron; agregando que importa un indebido enriquecimiento sin causa para el municipio al liquidar un tributo por encima de normas específicas, como las constituciones o leyes nacionales o provinciales.

Que, plantea que el municipio no tiene argumento alguno para apuntalar las diferencias sustanciales entre dos propiedades, que tienen diferencias notorias, destacando que el Sr. Intendente no está habilitado para establecer tributos en base a una imposición que carece de asidero fáctico y jurídico.

Que, finalmente el contribuyente manifiesta que del texto de la resolución surge un reconocimiento expreso que el origen y determinación del tributo liquidado tiene su génesis en la estimación que realiza A.R.B.A. y la resolución se contradice palmariamente por cuanto no aplica esta base.

Que atento a los argumentos vertidos cabe decir, el que suscribe la Resolución Nº 843/18, es el Secretario de Economía y Finanzas cuya facultad se encuentra delegada por el Sr. Intendente Municipal mediante el Decreto Nº 934/17, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, haciéndose expresa mención de dicha normativa en el último párrafo del considerando de la Resolución cuestionada.

Que, en cuanto al tema relacionado al cálculo de la tasa cabe señalar que este punto en cuestión, fue objeto de oportuno tratamiento en el acto recurrido, sin que se advierta en esta instancia nuevos elementos que permitan revocar la posición adoptada por la Sra. Ana Elisa Sánchez Uribe en la Resolución recurrida.

Que, en mérito a la brevedad téngase por reproducidos los considerandos de la Resolución Nº 843/18, en este acto.

Que por todo lo expuesto cabe mencionar que la Tasa por Servicios Generales correspondiente a la partida Nº

213.987, con domicilio en la calle Solari Nº 1.889 de la localidad de Morón, se encuentra liquidada correctamente, tanto respecto a las características particulares del inmueble como a la normativa aplicada para el cálculo de la Tasa por Servicios Generales.

Que, en consecuencia, corresponde no hacer lugar al Recurso de Revocatoria obrante a fs. 49 del expediente Nº 4079-19325/16-0 y adjuntos, interpuesto por la Sra. Ana Elisa Sánchez Uribe.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto Nº 934/17 y sus modificatorias, Anexo III (tres) A.1.3. Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º: No hacer lugar al Recurso de Revocatoria obrante a fs. 49 del expediente Nº 4079-19325/16-0 y adjuntos, interpuesto por la Sra. Ana Elisa Sánchez Uribe con D.N.I. Nº 5.808.386, Partida Nº 213.987, correspondiente a la Tasa por Servicios Generales, contra la Resolución Nº 843/18.

Artículo 2º: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia.

Artículo 3º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 381/2019

Morón, 15 de Abril de 2019

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados "CONTRIBUYENTE WEIN SA LEG 1-105673/1-105904", por expediente Nº 4079-11803/18 que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte. Brown Nº 946 de la localidad y partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 6425, 6426, 6427, 6428, 6429, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente WEIN S.A., con domicilios fiscales en las calles 25 de Mayo Nº 228, de la localidad y partido de Morón, cuyo rubro es Revestimiento para pared y pisos (Incluye cerámicas, porcelanatos, pisos flotantes, alfombras, parquet, etc); y 25 de Mayo Nº 284, de la localidad y partido de Morón, cuyo rubro es Artesanías y artículos regionales, legajos de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nros. 1-105673 y 1-105904, respectivamente.

Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de enero de 2013 a diciembre de 2017.

Que en fecha 13 de marzo de 2018, mediante Requerimiento Nº 6396 obrante a fs. 05 del expediente de marras, se solicitó documentación al contribuyente a saber: Declaración jurada F-18 que se entrega junto al requerimiento, Constancia de puntos de ventas y domicilio A.F.I.P., Pagos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde enero 2017 hasta enero 2018, Declaración jurada anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde 2012 hasta 2016, Formulario de inscripción en A.F.I.P., Libro I.V.A., Venta períodos desde enero 2013 hasta enero 2018, Declaración jurada del Impuesto a las Ganancias desde 2013 hasta 2016, Declaración mensual de I.V.A., desde enero 2013 hasta enero 2018, Certificación de ingresos netos gravados mensuales correspondientes a los períodos 01/2013 a 01/2018 firmada por contador público certificada por Consejo Profesional de Ciencias Económicas, detallando ingresos total país, ingreso sucursal coeficientes interjurisdiccionales provincia Buenos Aires e intermunicipales de corresponder al partido de Morón, Habilitaciones en otros municipios de la provincia de Buenos Aires de corresponder, Nota en

carácter de declaración jurada informando cálculo de coeficientes interjurisdiccionales e intermunicipales de corresponder, discriminado por jurisdicción y municipio con sus respectivos papeles de trabajo por los períodos 2013 a 2016, Nota en carácter de declaración jurada informando de los 5 (cinco) principales clientes y proveedores domiciliados en el partido de Morón; todo ello a los fines de verificar si el contribuyente ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentación.

Que, transcurrido el plazo establecido en el Requerimiento citado precedentemente y visto que el contribuyente no ha presentado la documentación requerida, la Administración Municipal procedió a otorgarle un nuevo plazo a través del Acta de Verificación N° 26419, obrante a fs. 18 del expediente de marras, para que acompañe la documentación solicitada en el requerimiento mencionado, bajo apercibimiento de proceder conforme lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias. Que asimismo al respecto cabe agregar que, el artículo 30 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias al tratar los deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros y sus derechos dispone: "Los contribuyentes y demás responsables están obligados a cumplir con los deberes que esta Ordenanza y con lo que las demás Ordenanzas Especiales y sus reglamentaciones establezcan para facilitar la verificación, fiscalización, determinación y percepción de los tributos que percibe el Municipio".

Que adúnanse al párrafo precedente el artículo 30 bis del citado cuerpo normativo, el cual establece: "Sin perjuicio de los que se establezca de manera especial, los contribuyentes y responsables están obligados a: a) Presentar todos los informes y declaraciones juradas de los tributos municipales cuando se establezca ese procedimiento para su determinación y percepción o cuando sea necesario, para la verificación y fiscalización de las obligaciones tributarias, en la forma y tiempo establecidos por el Departamento Ejecutivo;...c) Conservar durante un plazo de cinco (5) años y presentar a la Municipalidad todos los documentos que les sean requeridos, cuando los mismos se refieran a operaciones o hechos que sean causas de obligaciones tributarias o sirvan como comprobantes de los datos consignados en las declaraciones juradas; d) Contestar cualquier pedido de informes o aclaraciones relacionadas con sus declaraciones juradas en general, así como sobre hechos, circunstancias o actos que pudieran ser causa de obligaciones tributarias o estén vinculados con hechos impositivos y a facilitar la verificación, fiscalización, determinación y percepción de los gravámenes; e) Facilitar la labor de verificación, fiscalización, determinación y percepción de los tributos, tanto en sus respectivos domicilios cuanto en las oficinas municipales...".

Que, vencidos los plazos otorgados a través del requerimiento y del Acta de Verificación N° 26419 y ante la reticencia del contribuyente en dar cumplimiento a los reiterados requerimientos, sumado a ello la falta de elementos necesarios para determinar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene sobre base cierta, se procedió conforme lo establecido en el artículo 44 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, es decir, sobre base presunta.

Que asimismo el artículo 44 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias establece: "La determinación de oficio sobre bases ciertas, corresponderá cuando los contribuyentes o responsables suministren a la Municipalidad todos los elementos comprobatorios de la actividad sujeta a tributación.... En caso contrario corresponderá la determinación sobre bases presuntas...".

Que atento a ello, la Municipalidad de Morón efectuó una consulta ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.) de las declaraciones juradas presentadas por el contribuyente ante dicho organismo; como resultado se obtuvieron los datos de las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos

Brutos por el período 01/2013 a 12/2017, las cuales se adjuntaron a fs. 19/78 del expediente del Visto.

Que, cabe mencionar que la información obtenida se utilizó para el legajo N° 1-105673 por ser éste el legajo con un importe mínimo mayor al legajo N° 1-105904, toda vez que no se puede determinar que ingresos corresponde para cada uno de los locales.

Que entonces, para obtener las bases impositivas y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del legajo N° 1-105673, mediante base presunta, se han considerado para las cuotas mensuales 01/2013 a 12/2017, los importes declarados por el contribuyente en A.R.B.A, según obran a fs. 19/78 del expediente del Visto.

Que en cuanto a los montos considerados para liquidar la Tasa en cuestión, cabe decir que los mismos no fueron comparados con otras bases impositivas, dado que el contribuyente no aportó ninguna documentación. Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/13, 02/13, 04/13 a 12/13, 01/14 a 12/14, 01/15 a 12/15, 01/16 a 12/16, 01/17 a 12/17, superan el mínimo imponible determinado en el artículo 20 inciso 2.1 de la Ordenanza Impositiva N° 17394/15 y sus modificatorias, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inciso 2.2.

Que de la compulsión de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente, omitió determinar y abonar las cuotas mensuales 01/13 a 12/13, 01/14 a 12/14, 01/15 a 12/15, 01/16 a 12/16, 01/17 a 12/17, conforme el artículo 170 y ctes. de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, por lo que corresponde se determine de oficio las mismas conforme a los artículos 43, 44, 171, 173 y ctes. de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Que respecto al legajo N° 1-105904, corresponde que el contribuyente tribute por las cuotas mensuales 01/2013 a 12/2017, el importe mínimo establecido en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva N° 17394/15 y sus modificatorias.

Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda, respecto a los legajos N° 1-105673 y N° 1-105904, por las cuotas mensuales 01/18 a 12/18 y 01/19 respectivamente, correspondiente a los importes mínimos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva N° 17394/15 y sus modificatorias, por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación. Que, asimismo es menester mencionar que los importes mínimos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva N° 17394/15 y sus modificatorias correspondientes a los períodos 2009-2012 y 2013-2017 del legajo N° 1-105673 y el período 2010-2013 del legajo N° 1-105904, se encuentran en juicio por lo que el contribuyente deberá afrontar el pago de costos y costas del mismo.

Que con fecha 25 de julio de 2018 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 6425, 6426, 6427, 6428 y 6429, otorgándole al contribuyente el plazo de 10 (diez) días, establecido en el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho. Que, vencido el plazo otorgado en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Que teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos del presente acto, resulta importante ahondar en el tema de la responsabilidad solidaria en el pago del tributo que nos ocupa.

Que, atento lo normado por el Código Civil y Comercial de la Nación en el artículo 160, el cual establece que los administradores responden en forma ilimitada y solidaria frente a la persona jurídica, sus miembros y terceros, por los daños causados por su culpa en el

ejercicio o con ocasión de sus funciones, por acción u omisión.

Que, siguiendo el lineamiento del código madre, el artículo 14 inciso d) de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, establece: "Están obligados a abonar los tributos municipales y sus accesorios con los recursos que administren, perciben o que disponen como responsables solidarios del cumplimiento de la deuda tributaria de sus representados, mandantes, acreedores y/o titulares de los bienes administrados o en liquidación, etc., los siguientes responsables:...d) Los directores, gerentes, y demás representantes de las personas jurídicas, sociedades de personas, de capital o mixtas, asociaciones, entidades, empresas y patrimonios a que se refiere el artículo 13º, incisos b), c) y e); e) Los administradores o apoderados de patrimonio, empresas o bienes que en ejercicio de sus funciones puedan determinar íntegramente la materia imponible que grava esta Ordenanza con relación a los titulares de aquellos y pagar el gravamen correspondiente..."

Que asimismo el artículo 15 de la citada ordenanza dispone: "Responden solidariamente y con sus bienes todos los responsables enumerados en el artículo anterior cuando por incumplimiento de cualquiera de los deberes fiscales no abonaran oportunamente el debido tributo, si los deudores principales no cumplen la intimación administrativa de pago para regularizar su situación fiscal. No existirá esta responsabilidad personal y solidaria con respecto a quienes demuestren debidamente que sus representados, mandantes, etc., los han colocado en imposibilidad de cumplir correcta y oportunamente con sus deberes fiscales."

Que adúñase a lo expuesto el artículo 17 del mismo cuerpo normativo, el que menciona: "Las personas mencionadas en el artículo 14º de esta Ordenanza tienen que cumplir por cuenta de los representados y titulares de los bienes que administran y/o liquidan, los deberes que esta Ordenanza imponga a los contribuyentes para los fines de la verificación, fiscalización, determinación y recaudación de los tributos".

Que por ello, y teniendo en cuenta lo normado en el artículo 14 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, corresponde declarar responsables solidarios a los directores, gerentes, y demás representantes de las personas jurídicas, sociedades de personas, de capital o mixtas, asociaciones, entidades, empresas y patrimonios, por la deuda que mantiene el contribuyente WEIN S.A. e intimar el pago de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Morón.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, corresponde dictar la presente; en primer lugar, declarar como responsables solidarios del pago de la deuda a los directores, gerentes, y demás representantes de las personas jurídicas, sociedades de personas, de capital o mixtas, asociaciones, entidades, empresas y patrimonios; determinándose, en segundo término el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; intimándose en tercer y cuarto lugar, al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente por cada legajo; en quinto y sexto lugar, intimándose al pago de los importes mínimos impagos no auditados por cada legajo.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Capítulo 7, artículos 40, 43 y cctes. de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias y Título II, Capítulo 4, artículos 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva N° 17393/15 y sus modificatorias.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo

reglamentado a través del Decreto N° 934/17 y sus modificatorias, Anexo III (tres) A.1.3.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Téngase como responsables solidarios del pago de la deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por los legajos N° 1-105673 y N° 1-105904 a los directores, gerentes, y demás representantes de las personas jurídicas, sociedades de personas, de capital o mixtas, asociaciones, entidades, empresas y patrimonios, de la firma WEIN S.A., conforme lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Artículo 2º: Determinense sobre base presunta conforme lo dispuesto por los artículos 43, 44 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, las obligaciones tributarias del contribuyente WEIN S.A., legajo N° 1-105673 surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 58/100 (\$ 308.994,58) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/13 a 12/17, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Artículo 3º: Intímese al contribuyente WEIN S.A., legajo N° 1-105673 a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 58/100 (\$ 308.994,58) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 01/13 a 12/13, 01/14 a 12/14, 01/15 a 12/15, 01/16 a 12/16, 01/17 a 12/17, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, calculados al momento de su efectivo pago.

Artículo 4º: Intímese al contribuyente WEIN S.A., legajo N° 1-105904 a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 88/100 (\$ 88.683,88) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 01/13 a 12/13, 01/14 a 12/14, 01/15 a 12/15, 01/16 a 12/16, 01/17 a 12/17, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, calculados al momento de su efectivo pago.

Artículo 5º: Intímese al contribuyente WEIN S.A., legajo N° 1-105673 a abonar en un plazo de diez días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 20 de Ordenanza Impositiva N° 17394/15 y sus modificatorias, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el período fiscal no auditado por las cuotas mensuales 01/18 a 12/18 y 01/19, la suma de pesos TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 39.151,00) a valor nominal, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, calculados al momento de su efectivo pago, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.

Artículo 6º: Intímese al contribuyente WEIN S.A., legajo N° 1-105904 a abonar en un plazo de diez días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 20 de Ordenanza Impositiva N° 17394/15 y sus modificatorias, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el período fiscal no auditado por las cuotas mensuales 01/18 a 12/18 y 01/19, la suma de pesos TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$ 38.329,00) a valor nominal, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 79 y 82 de la

Ordenanza Fiscal Nº 17393/15 y sus modificatorias, calculados al momento de su efectivo pago, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.

Artículo 7º: Notifíquese la presente resolución al interesado con la entrega de copia. Se le hace saber que en caso de considerarlo, podrá interponer los Recursos Administrativos que la Ordenanza Fiscal Nº 17393/15 y sus modificatorias le confiere, dentro de los plazos que esta manda. A sus efectos se transcribe la parte pertinente:

“... Capítulo 15. De los recursos administrativos. Artículo 94º: El contribuyente o responsable estará facultado a interponer recurso administrativo contra la resolución administrativa que determine las obligaciones tributarias y/o que imponga multas, sólo si: a) No consintió la actuación administrativa de acuerdo a lo establecido en el artículo 48º de la presente. b) Presentó el descargo referido en el artículo 48º en tiempo y forma. Del recurso de aclaratoria: Artículo 95º: Contra la decisión que determine obligaciones tributarias o aquella que resolviera recursos de jerárquicos, de nulidad o repetición, podrá interponerse recurso de aclaratoria, dentro de los cinco (5) días de notificada la misma. Este recurso procederá exclusivamente a efectos de rectificar errores materiales y/o numéricos, suplir omisiones o contradicciones de la decisión recurrida, siempre que la resolución que se dictase en su consecuencia, no alterare el objeto principal de la misma y toda vez que el contribuyente que recurre por esta vía haya efectuado el pago de las sumas no alcanzadas por los vicios que sean objeto del recurso. Esta medida recursiva deberá fundarse en el acto de su interposición dentro del plazo señalado en el primer párrafo del presente. Del recurso jerárquico y de reconsideración: Artículo 96º: Podrá interponerse recurso jerárquico sólo contra la resolución que determine obligaciones tributarias y/o que imponga multas o aquellas que resolvieran recursos de repetición. Deberá ser fundado por escrito e interponerse en el plazo de diez (10) días a contar desde el momento de la notificación de la resolución pertinente. No se admitirán prórrogas ni ampliaciones de los términos establecidos en el presente. La presentación del recurso jerárquico no suspende la ejecución del acto administrativo recurrido... Artículo 98º: Será requisito indispensable para la admisión del recurso jerárquico y/o de reconsideración el previo pago de los gravámenes y accesorios que correspondan a cuestiones que no hayan sido controvertidas... Del recurso de nulidad: Artículo 100º: El recurso jerárquico comprende el de nulidad. Este último procede por omisión de los requisitos reglamentarios, defectos de forma en la resolución, vicios del procedimiento.” Para su interposición deberá presentarse en el Departamento de Inteligencia Fiscal de la Municipalidad de Morón, sita en la calle Alte. Brown Nº 946 – Piso 3º, Ciudad de Morón en el horario de 08 horas a 14 horas.

Artículo 8º: Firme la presente, intímese a la parte involucrada en los términos que establecen los artículos 3º, 4º, 5º y 6º respectivamente. Vencido dicho plazo, procédase al cobro por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 9º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.
Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 382/2019

Morón, 15 de Abril de 2019

VISTO:

Lo normado en el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva y la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654, en los autos caratulados “PRESCRIPCIÓN E INEXIGIBILIDAD DEUDA POR DERECHOS”, por expediente Nº 4079-24421/18-0 y adjunto Nº 4079-24421/18-1, que tramitan ante la Municipalidad de Morón, sita en la calle Alte. Brown Nº 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., los Informes de fs. 20, fs. 21/22, el Recurso de Revocatoria a fs. 30, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/18 del expediente del Visto, luce nota de fecha 06 de noviembre de 2018, presentada por Laureano Marcelo Casás Faiden, con D.N.I Nº 28.862.451, mediante la cual manifiesta ser propietario del inmueble

ubicado en la calle Dr. Guillermo Rawson Nº 588 (UF Nº 3), Partida Municipal Nº 178771, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 9ª, Parcela. 2, Subparcela 3.

Que, en la nota manifiesta que desconocía la existencia de una duda en concepto de Derechos de Construcción por la suma de pesos \$ 14.917,50 (catorce mil novecientos diecisiete con 50/100).

Que agrega, que dicha deuda no le corresponde, toda vez que la misma es anterior a la fecha de adquisición del inmueble.

Que asimismo, solicita la prescripción de la deuda argumentando que la misma resulta inexigible.

Que a fs. 20 del expediente del Visto, en fecha 08/11/2016 interviene la Dirección de Obras Particulares – Departamento de Catastro informando que con fecha 02/06/2006 ingreso al Departamento de Catastro el Certificado de Escribano Nº 35172/06 junto a Constitución de Estado Parcelario registrado con fecha 29/05/2006 donde constaba el presente inmueble designado catastralmente como Circunscripción: I, Sección: A, Manzana 9ª, Parcela: 2, Unidad Funcional: 3, Partida 178711, una ampliación edilicia fuera de plano PH 101-53-1964 y por consiguiente fuera de plano de obra expediente Nº 41-8141-60 de 39 m2. Esta ampliación fue incorporada a la valuación año 1955 en su momento, lo que generó en su oportunidad un aumento nominal en la Tasa por Servicios Generales como así también un retroactivo desde el momento de habitabilidad declarado (01/04/2006) y la fecha de presentación ya mencionada. Desde ese momento y hasta la fecha del informe (08/11/2018), no se ha presentado ante el municipio expediente municipal de obra incorporando esta ampliación.

Que continuando, con fecha 17/10/2018 ingresa al Departamento de Catastro el Certificado de Escribano Nº 189732/18 con un Certificado de subsistencia del Estado Parcelario del 29/05/2006, por lo que ratifica que sigue existiendo ampliación fuera de plano de Propiedad Horizontal y de obra de los mismos 39 m2 ya mencionados. En virtud de esta presentación se genera la reliquidación Nº 2949700 de Derechos de Construcción por la mencionada ampliación que se adjunta al nuevo Certificado de Escribano ya que a la fecha del informe (08/11/2018) como se mencionó, no se incorporó al plano de obra municipal la edificación que se amplió y por ende detectándose ésta se emitió la reliquidación en cuestión.

Que a fs. 21/22 del expediente del Visto, luce informe de fecha 14/11/2018, mediante el cual la Dirección de Tributos Municipales y Fiscalización se expide informando lo siguiente:

Que con fecha 17/10/2018, se ingresa al Departamento de Catastro el Certificado de Escribano Nº 189732/18 con un Certificado de subsistencia del Estado Parcelario del 29/05/2006, donde se ratifica una ampliación sin permiso de 39 m2 cuya data de habitabilidad se corresponde al 01/04/2006.

Que la Ordenanza Fiscal Nº 17393/15 y sus modificatorias en su artículo 214, establece que el hecho imponible de los Derechos de Construcción está constituido por el permiso de comienzo de obra, inspecciones, servicios administrativos, técnicos o especiales que conciernen a la construcción y a las demoliciones y por el registro de planos conforme a obra.

Que por otro lado, el artículo 224 de la Ordenanza Fiscal Nº 17393/15 y sus modificatorias habilita al Departamento Ejecutivo a efectuar una liquidación que será tomada como pago del tributo para los casos de obras realizadas sin permiso, ya sea por presentación espontánea del contribuyente o por alta tributaria de oficio.

Que, en el artículo 37 de la Ordenanza Impositiva Nº 17394/15 y sus modificatorias se establece que los propietarios, usufructuarios, poseedores a título de dueño, y todas aquellas personas que demuestren interés legítimo sobre el inmueble, perderán el derecho a reclamo sobre los montos abonados en concepto de Derechos de Construcción si transcurridos 24 (veinticuatro) meses desde el inicio de su cancelación,

no se hubieran concluido con la tramitación del plano de obra pertinente.

Que, según lo informado por el Departamento de Catastro desde la fecha de registración de la Constitución de Estado Parcelario hasta la fecha del informe (08/11/2018) no se ha presentado ante el Municipio ningún expediente municipal de obra incorporando ésta la ampliación.

Que con fecha 17/10/2018, el Departamento de Catastro efectúa el alta de oficio tributaria, a través de la preliquidación N° 2949700, de las construcciones sin permisos que existen en el inmueble.

Que, dichos tributos fueron informados como pendientes de pago en la Certificación de Deuda N° 189732/18.

Que por todo lo expuesto, y toda vez que el tributo se corresponde a construcciones subsistentes sin permiso municipal, y que las mismas fueran liquidadas en conformidad a las facultades conferidas en la normativa vigente, la Dirección de Tributos Municipales y Fiscalización considera exigible la suma del pago a cuenta por Derechos de Construcción reclamada, prescindiendo de la data del hecho consumado.

Que asimismo, adúnanse a lo dispuesto el artículo 35 del Decreto N° 909/17 y sus modificatorias (actual N° 1007/18), que reglamenta el artículo 224 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, el cual establece: "En los casos de obras realizadas sin permiso, ya sea por presentación espontánea del contribuyente o por alta tributaria de oficio, los responsables abonarán los derechos que correspondieren. Cuando no se hubiera cumplimentado con la presentación de planos y/o planillas de revaluó, o cuando surjan diferencias ya sean producto de la presentación de la planilla mencionada, mediante declaración jurada, o de oficio, la Dirección de Tributos Municipales y/o la Dirección de Obras Particulares podrán efectuar una liquidación que será tomada como pago a cuenta del tributo, establecida por metro cuadrado según Unidad Referencial Básica que fije la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires al 1% (uno por ciento) en concordancia con lo dispuesto por la Ordenanza Impositiva a tales efectos. Asimismo, se deberán adicionar los recargos por construcciones sin permiso previstos en la Ordenanza antes citada. El pago de los mismos no genera en ningún caso derecho adquirido en favor del contribuyente, ni implica convalidación de la conducta reticente del responsable del tributo respecto de la obligación de realizar la registración de la obra sin permiso mediante la presentación del plano pertinente, debiendo ingresar las diferencias por derechos que pudieran surgir".

Que posteriormente en fecha 11/12/2018, el Sr. Laureano Marcelo Casás Faiden, toma vista de las actuaciones, extrae fotocopias desde la foja 20 en adelante, y se notifica dejando constancia de ello a fs. 25 vta.

Que a fs. 30 del expediente del Visto, obra adjunto el Recurso de Revocatoria interpuesto en fecha 27/12/2018, por el Sr. Laureano Marcelo Casás Faiden, al cual por razones de economía procesal me remito, teniéndose por reproducidos los planteos.

Que a fs. 32 del expediente del Visto, luce informe de la Dirección Dirección de Obras Particulares – Departamento de Catastro mediante el cual ratifica lo informado a fs. 20 del expediente de marras.

Que por todo lo expuesto, ésta Secretaría entiende que no corresponde hacer lugar al Recurso de Revocatoria, interpuesto por Sr. Laureano Marcelo Casás Faiden a fs. 30 del expediente del Visto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto N° 934/17 y sus modificatorias, Anexo III (tres) A.1.3.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: No hacer lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto a fs. 30 del expediente del Visto, por el Sr. Laureano Marcelo Casás Faiden con D.N.I. 28.862.451, Partida Municipal N° 178771.

Artículo 2°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia.

Artículo 3°: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION N° 383/2019

Morón, 15 de Abril de 2019

VISTO;

El expediente N° 4079-11261/19-0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Marcela Gabriela Alarcia, el Decreto N°779/2016D.E., y

CONSIDERANDO;

Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio anteojos para el menor Gustavo Alarcia Carrasco, siendo su madre la Sra. Marcela Gabriela Alarcia el adulto responsable.

Que a fojas 02 del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social Única, elaborado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Qué asimismo a fojas 04/06 luce copia del DNI del solicitante, a fojas 08 luce receta de anteojos y a fojas 09/10 lucen presupuestos.

Que a fojas 14 luce la intervención de la Directora de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Que a fs. 11 luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Que a fs. 13 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos N° 1-1043 en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.

Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 779/2016 D.E. se ha delegado en el Secretario de Economía y Finanzas y en el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la facultad de dictar Resoluciones de otorgamiento de subsidios a los ciudadanos sumadas en el Distrito de Morón que no superen la suma de pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500).

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y EL
SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y
ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTICULO 1.- Otorgase un subsidio a favor la Sra. Marcela Gabriela Alarcia (DNI 26.240.871), por la suma de pesos dos mil trescientos ochenta (\$ 2380.-), a efectos de adquirir anteojos.

ARTICULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, librese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Optica Taboada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 4.- Regístrese, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Jorge A. Álvarez Holmberg – Claudio Faro

* * *

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

RESOLUCION N° 315/2019

Autorízase la continuidad del docente Sosa Castro Claudio (Legajo N° 242656/00), hasta el inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesor con doce (12) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Autorízase la continuidad del docente Diaz Matías Ezequiel (Legajo N° 279878/18), hasta el inicio del

Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesor con doce (12) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Autorízase la continuidad del docente Scarpino Tomas (Legajo N° 277390/18), hasta el inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesor con doce (12) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Autorízase la continuidad de la docente Balliro Andrea Antonella (Legajo N° 228145/18), hasta el inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesor con nueve (9) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 04 de Abril de 2019

RESOLUCION N° 316/2019

Autorízase la continuidad de la docente Bertolini Claudia Elizabeth (Legajo N° 268534/18), hasta el inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en el equipo Interdisciplinario de Orientación Vocacional, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Autorízase la continuidad de la docente Bustos Policella Gretel Irupé (Legajo N° 283234/00), hasta el inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesora con doce (12) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Autorízase la continuidad de la docente Ventura María Victoria (Legajo N° 275645/00), hasta el inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesora con seis (6) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Autorízase la continuidad de la docente Galliano María José (Legajo N° 241145/00), hasta el inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesora con seis (6) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en la Universidad de Adultos, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 04 de Abril de 2019

RESOLUCION N° 317/2019

Autorízase la continuidad de la docente Chirino Silvia Mabel (Legajo N° 206045/19), hasta el inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Autorízase la continuidad de la docente Erroz Garrido María Laura (Legajo N° 259434/18), hasta el inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesora con seis (6) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 04 de Abril de 2019

RESOLUCION N° 318/2019

Téngase por autorizada la Continuidad de la docente Aguirre Teresita Esther (Legajo N° 223845/18), hasta el inicio del ciclo escolar del año 2020, en el cargo de Profesora con dos (2) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por autorizada la Continuidad de la docente Aljanati Georgina Estefanía (Legajo N° 272101/18), hasta el inicio del ciclo escolar del año 2020, en el cargo de

Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por autorizada la Continuidad de la docente Alderete Valeria Raquel (Legajo N° 182945/18), hasta el inicio del ciclo escolar del año 2020, en el cargo de Profesora con diez (10) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en los Jardines N° 2, N° 11 y N° 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por autorizada la Continuidad de la docente Giacomodonato Paola Alejandra (Legajo N° 251212/00), hasta el inicio del ciclo escolar del año 2020, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por autorizada la Continuidad de la docente Gago Claudia Mónica (Legajo N° 276445/00), hasta el inicio del ciclo escolar del año 2020, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en los Jardines N° 9, N° 11 y N° 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por autorizada la Continuidad de la docente Vicente Cecilia Alejandra (Legajo N° 201990/00), hasta el inicio del ciclo escolar del año 2020, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por autorizada la Continuidad de la docente Suárez Noelia Belén (Legajo N° 258434/00), hasta el inicio del ciclo escolar del año 2020, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por autorizada la Continuidad de la docente Oviedo Balbi Gabriela Raquel (Legajo N° 228378/00), hasta el inicio del ciclo escolar del año 2020, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios el Jardín N° 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por autorizada la Continuidad de la docente Basteiro Laura Marina (Legajo N° 275512/00), hasta el inicio del ciclo escolar del año 2020, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por autorizada la Continuidad de la docente Coniglio María Florencia (Legajo N° 200734/00), hasta el inicio del ciclo escolar del año 2020, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 04 de Abril de 2019

RESOLUCION N° 319/2019

Concédase licencia sin goce de haberes a la docente Galliano María José (Legajos N° 241145/00/19), en los cargos de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional y Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, ambos con carácter Provisional, desempeñándose en el C.E.I.M. N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y

MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial - Nº 7 - 1era. Quincena Abril/2019
Fecha de Publicación 16/04/2019

Abordajes Integrales, por el período comprendido entre el día 18 de Febrero hasta el día 1º de Marzo del año 2019 inclusive.

Morón, 04 de Abril de 2019

RESOLUCION Nº 320/2019

Concédase Licencia sin goce de haberes a la docente Zele Laura Andrea (Legajo Nº 194045/00), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Titular, prestando servicios en el Jardín Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, desde el día 12 de Febrero del año 2019, hasta el día 02 de Marzo del año 2019 inclusive.

Morón, 04 de Abril de 2019

RESOLUCION Nº 321/2019

Téngase por concedida la licencia sin goce de haberes a la agente D'Angelo Jessica Lorena (Legajo Nº 250067/00), a partir del día 6 de Septiembre del año 2018 hasta el día 17 de Marzo del año 2019 inclusive, en la categoría Servicio Clase I con treinta (30) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en Jardín Materno Infantil Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 04 de Abril de 2019

RESOLUCION Nº 322/2019

Téngase por autorizada la continuidad del docente Forner Ariel Miguel (Legajo Nº 276401/00), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesor con dos (2) horas Catedra Escuela Vocacional, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por autorizada la continuidad de la docente Frías Silvia Patricia (Legajo Nº 171078/18), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por autorizada la continuidad de la docente Tolaba Lorena Alejandra (Legajo Nº 276712/00), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesora con ocho (8) horas Catedra Escuela Vocacional, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 04 de Abril de 2019

RESOLUCION Nº 323/2019

Liquidase, al agente Di Marco Alfredo Orlando (Legajo Nº 16626/00), la diferencia salarial entre su categoría y la correspondiente a la agente Martínez Silvia Graciela (Legajo Nº 13953/00) por Licencia Anual Ordinaria de esta última, desde el día 21 de Enero, hasta el día 08 de Febrero del año 2019 inclusive.

Morón, 04 de Abril de 2019

RESOLUCION Nº 324/2019

Liquidase, a la agente Caporale Stella Maris (Legajo Nº 199245/18), la bonificación por función, por el reemplazo de la agente Pérez Luis Florina Amor (Legajo Nº 48470100), quien se desempeña como Jefe en el Servicio de Salud Mental y reviste la categoría de SUMS A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, durante el período comprendido entre los días 21 al 25 de Enero del año 2019.

Incrementase, por el periodo indicado en el Artículo 1º, el régimen horario a treinta y seis (36) horas semanales de labor, al agente Caporale Stella Maris (Legajo Nº 199245/18), quien reviste dentro de la Planta de Personal Permanente en la categoría SUMS E, cumpliendo con veinticuatro (24) horas semanales de labor, por reemplazo del agente Pérez Luis Florina Amor, prestando funciones en el Servicio de Salud Mental, perteneciente a la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 04 de Abril de 2019

RESOLUCION Nº 325/2019

Liquidase, a la agente Kriz Marta María (Legajo Nº 164901/00), la bonificación por función, por el reemplazo de la agente Farina Silvana Elena (Legajo Nº 72793/00), quien se desempeña como Jefe en el Servicio de Kinesiología y reviste la categoría de SUMS B con treinta y seis (36) horas, durante el periodo comprendido entre los días 04 al 22 de Febrero del año 2019, inclusive.

Morón, 04 de Abril de 2019

RESOLUCION Nº 327/2019

Téngase por asignada, a la Dra. Estrella Patricia Silvia (Legajo Nº 259356/00), las funciones Interinas de Jefa del Servicio de Farmacia del SUMS, a partir del día 06 de Febrero del año 2019.

Morón, 05 de Abril de 2019

RESOLUCION Nº 335/2019

Reencasillese, a partir del día 1º de Marzo del año 2019, al agente Cosenza Paladino Nicolás (Legajo Nº 212245/00), en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Tributos Municipales y Fiscalización, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Asignase el adicional por función, a partir del día 1º de Marzo del año 2019, a la agente Bertone María Constanza (Legajo Nº 203678/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Tributos Municipales y Fiscalización, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Reencasillese, a partir del día 1º de Marzo del año 2019, al agente Gaitán Ariel Raúl (Legajo Nº 165934/00), en la categoría Asistente Especializado con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Tributos Municipales y Fiscalización, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Morón, 10 de Abril de 2019

RESOLUCION Nº 336/2019

Liquidase a la agente Francisconi Alejandra Graciela (Legajo Nº 199112/00), de la diferencia salarial entre su categoría y la correspondiente a la agente Piedra Lorena Verónica (Legajo Nº 219523/00), en virtud de efectuar el reemplazo por Licencia Anual Ordinaria de esta última, desde el día 11 al día 15 de Marzo del año 2019, inclusive

Morón, 10 de Abril de 2019

RESOLUCION Nº 337/2019

Modifíquese interinamente, a partir del día 1º de Febrero del año 2019, el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas de guardia y 12 horas de planta), que desempeña la Dra. Sala María Gabriela (Legajo Nº 121061/00), para desempeñar sus tareas con las treinta y seis (36) horas semanales de labor en Planta, quien revista el cargo de SUMS B, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Servicio de Tocoginecología, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud

Morón, 10 de Abril de 2019

RESOLUCION Nº 338/2019

Liquidase a la agente Velazquez Elizabeth Alejandra (Legajo Nº 232978/00), la diferencia salarial entre su categoría y la del agente Méndez Ramón Horacio (Legajo Nº 81216/00), por Licencia Anual Ordinaria de este último, durante el período comprendido entre el día 06 de Marzo, hasta el día 03 de Abril del año 2019.

Morón, 10 de Abril de 2019

RESOLUCION Nº 339/2019

Liquidase a la agente Monzón Gabriela Estela (Legajo Nº 86926/00), la diferencia salarial entre su categoría y

MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial - Nº 7 - 1era. Quincena Abril/2019
Fecha de Publicación 16/04/2019

la de la agente Aguirre Elisabeth Graciela (Legajo Nº 25031/00), por Licencia Anual Ordinaria de esta última, durante el período comprendido desde el día 4 de Febrero hasta el día 8 de Marzo del año 2019.

Morón, 10 de Abril de 2019

RESOLUCION Nº 340/2019

Autorízase la continuidad del docente Ameijeiras Pablo Víctor (Legajo Nº 177267/19), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesor con tres (3) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 10 de Abril de 2019

RESOLUCION Nº 341/2019

Liquidase el adicional por función, a partir del día 1º de Marzo del año 2019, al agente Legorburu Carlos Alberto (Legajo Nº 56697/00).

Liquidase el adicional por polifuncionalidad, a partir del día 1º de Marzo del año 2019, al agente Legorburu Carlos Alberto (Legajo Nº 56697/00).

Morón, 10 de Abril de 2019

RESOLUCION Nº 342/2019

Concédase Licencia sin goce de haberes a la agente Reynoso Lidia Petrona (Legajo Nº 186767/00), a partir del día 11 de Marzo del año 2019 y por el período de un (1) año.

Morón, 10 de Abril de 2019

RESOLUCION Nº 343/2019

Modifíquese el Artículo 1º de la Resolución Nº 445/18, en su parte pertinente donde dice: "... con rotación de su actual cargo de revista..." deberá decir: "... con retención de su actual cargo de revista..."

Déjese sin efecto el Artículo 1º de la Resolución Nº 445/18, a partir del día 30 de Mayo del año 2.020.

Morón, 10 de Abril de 2019

RESOLUCION Nº 359/2019

Liquidase al agente Nicolás Shijo Vich (Legajo .Nº 275456/00), la diferencia salarial entre su categoría y la del agente Di Laudo Alejandro Omar (Legajo Nº 284001/00) por licencia anual ordinaria de este último, desde el día 01 hasta el día 05 de Abril del año 2019 inclusive.

Morón, 12 de Abril de 2019

RESOLUCION Nº 360/2019

Incrementétese, a partir del día 1º de Abril del año 2019, el régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente Diaz Pablo Alberto (Legajo Nº 162712/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente en la categoría Técnico Senior, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicio en la Dirección de Imagen Institucional, dependiente de la Subsecretaría de Gestión.

Morón, 12 de Abril de 2019

RESOLUCION Nº 361/2019

Liquidase al agente Arece Sergio Andrés Federico (Legajo Nº 233078/00), la diferencia salarial entre su categoría y la del agente Iribarne Davalos Luis Rodolfo Hipólito (Legajo Nº 175090/00), quien se desempeña como Jefe de Día del Servicio de Cirugía y reviste en la categoría SUMS D con treinta y seis (36) horas semanales de labor, correspondiente a los días 22 y 29 de Noviembre del año 2018.

Liquidase a la agente Rosas Alejandra María (Legajo Nº 145201/00), la diferencia salarial entre su categoría y la de la agente Kabacoff Lorena Fernanda (Legajo Nº 237056/00), quien se desempeña como Jefe de Día del Servicio de Cirugía y reviste en la categoría SUMS Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, correspondiente a los días 13, 20 y 27 de Noviembre del año 2018.

Liquidase al agente Fernández Juan Pablo (Legajo Nº 231478/00), la diferencia salarial entre su categoría y la del agente Lazzarino Carlos Alberto (Legajo Nº 28373/00), quien se desempeña como Jefe de Día del Servicio de Cirugía y reviste en la categoría SUMS A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, correspondiente a los días 11, 18 y 25 de Noviembre del año 2018.

Liquidase a la agente Moreno Laura Alejandra (Legajo Nº 233290/00), la diferencia salarial entre su categoría y la del agente Guillardot Alcides Carlos (Legajo Nº 135103/00), quien se desempeña como Jefe de Día del Servicio de Clínica y reviste en la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, correspondiente al día 17 de Noviembre del año 2018.

Morón, 12 de Abril de 2019

**DECRETOS
SINTETIZADOS**

DECRETO Nº 215/2019

Dispónese la baja, a partir del día 1º de Febrero del año 2.019, a la agente Giasone Mónica Beatriz (D.N.I. Nº 13.236.274) - (Legajo Nº 224001/00), quien revistaba en el cargo de Administrativa I con treinta (30) horas, dentro de la Planta del Personal Temporario, prestando servicios en la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Morón, 04 de Abril de 2019

DECRETO Nº 217/2019

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 93/19 D.E, al agente que a continuación se menciona, según el siguiente detalle:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Desde
28952300	Malbos Nicolás	Temp. Servicio I 48 Hs.	18/02/2019

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 93/19 D.E, a la agente que a continuación se menciona, según el siguiente detalle:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Desde	Hasta
290001/00	Samaniego Aranda Gabriela	Temp. Servicio I 48 Hs.	19/02/2019	22/04/2019

Morón, 04 de Abril de 2019

DECRETO Nº 226/2019

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 114/19, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y desde la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
28031200	DEQUI BRAIAN MAXIMILIANO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	2824.04	-	06/03/2019
22918900	FERNANDEZ CAROLINA BEATRIZ	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	622.78	260.43	01/03/2019
2653500	HERNANDEZ JAVIER EDGARDO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	2662.00	2662.00	21/02/2019
28538900	LUNA LAURA LILIANA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	1815.00	2090.66	26/02/2019
26851200	MAYER DIEGO ENRIQUE	TEMP. OBRERO I 48 HS	2017.07	-	19/02/2019
26203400	NUÑEZ PAMELA ROSA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	4868.42	5779.58	19/02/2019
26336700	PITALUGA PABLO ELIAN	TEMP. OBRERO I 48 HS	1089.00	1275.62	01/03/2019
28542300	ROGGERO IAN LIHUEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	1089.00	1234.55	01/03/2019
28794500	VATTEONE ALEJANDRO ANDRES	TEMP. OBRERO I 48 HS	750.49	-	12/02/2019
28089000	CORONEL GASTON MAXIMILIANO	TEMP. SERVICIO I 48 HS	1064.80	1082.46	12/03/2019
28671200	DANSERO CARLOS ADRIAN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	2323.55	-	15/03/2019
22400100	GIASONE MONICA BEATRIZ	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	530.15	437.40	01/02/2019
10906618	FALCONET ENRIQUE EDUARDO	COORDINADOR UNIDAD 40 HS	9317.00	5324.00	01/02/2019

MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial - Nº 7 - 1era. Quincena Abril/2019
Fecha de Publicación 16/04/2019

26741200	GUTIERREZ GUSTAVO GABRIEL	TEMP. OBRERO I 48 HS	798.60	798.60	01/03/2019
21532300	MERINGOLO RUBIN ROMINA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 45 HS	574.73	412.87	07/03/2019
27069000	MORALES PAULA ANDREA	TEMP. TECNICO A 40 HS	798.60	798.60	01/03/2019
26949000	RUIZ GISELA VANINA	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	2662.00	2662.00	06/03/2019
19347800	SPOTA SANTIAGO ALBERTO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	798.60	798.60	14/03/2019
25685600	BAEZ CRISTOBAL HERNAN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	1815.00	2090.65	19/03/2019
26450100	BENITEZ CLAUDIO RAMON	TEMP. OBRERO I 48 HS	1597.20	1730.30	15/03/2019
20045600	BELLONE MATIAS	COORDINADOR UNIDAD 45 HS	5590.20	10648.00	01/03/2019

23094500	VILA BEATRIZ SOLEDAD	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	581.23	248.39	01/03/2019
----------	----------------------	------------------------------	--------	--------	------------

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 114/19, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y desde la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
29048900	ACHAVAL ADRIAN ROGER	TEMP. OBRERO I 48 HS	1500.00	1670.07	11/03/2019
29027800	ACOSTA EMMANUEL HERNAN	TEMP. SERVICIO I 48 HS	1050.00	1097.14	01/03/2019
28903400	AGÜERO JULIAN FERNANDO	TEMP. SERVICIO I 48 HS	950.00	1009.14	11/03/2019
29071200	ALONSO FRANCO	TEMP. OBRERO I 48 HS	2017.07	-	01/03/2019
29012300	ARIÑO MARIA FERNANDA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	3500.00	3655.71	01/03/2019
29040100	AYALA NATIVIDAD ERCILIA	TEMP. PROMOTOR EN SALUD 30 HS	79.82	-	11/03/2019
29033400	BAREA SANDRA SILVINA	TEMP. PROMOTOR EN SALUD 30 HS	79.82	-	11/03/2019
29044500	BARQUERO SANDRA ELIZABETH	TEMP. PROMOTOR EN SALUD 30 HS	79.82	-	11/03/2019
29036700	BURGOS MAURO ENRIQUE	TEMP. OBRERO I 48 HS	1250.00	1315.07	11/03/2019
29032300	CARBALLO EVELYN YANINA	TEMP. SERVICIO I 48 HS	950.00	1009.14	11/03/2019
26112300	CASAS BARBARA JOSIANA	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	2196.15	2795.46	03/01/2019
29016700	CHACUR MIGUEL MATIAS	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	3300.00	3536.60	01/03/2019
29056700	DEL CASTILLO NAHUEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	678.60	-	18/03/2019
29055600	DEYMONNA Z FERMIN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	3300.00	3536.60	15/03/2019
29029000	DONOSO RUBEN HERNAN	TEMP. OBRERO I 48 HS	1250.00	1315.07	08/03/2019
29026700	FERNANDEZ KEVIN ELIAS	TEMP. OBRERO I 48 HS	1250.00	1315.07	07/03/2019
29052300	FLEITAS TATIANA JAQUELINE	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	2600.00	2708.59	15/03/2019
29053400	FRIES ANDRES HECTOR	TEMP. SERVICIO I 48 HS	1900.00	2046.14	18/03/2019
18095600	FRIZZERA MARIA ELENA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	1200.00	1350.60	01/03/2019
24005600	GODOY MARGARITA BEATRIZ	TEMP. SERVICIO I 40 HS	836.60	-	26/02/2019
29041200	GOMEZ MARCELA MARTHA	TEMP. PROMOTOR EN SALUD 30 HS	79.82	-	11/03/2019
29028900	GONZALEZ RODRIGO NICOLAS	TEMP. OBRERO I 48 HS	1000.00	1017.07	07/03/2019
29010100	IBÁÑEZ ANGELICA BEATRIZ	TEMP. SERVICIO I 40 HS	506.6	-	01/03/2019
29007800	LARREA ANIBAL EDUARDO	TEMP. SERVICIO I 48 HS	1050.00	1097.14	01/03/2019
29015600	LARROSA LAYLA ALANIS	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	1900.00	2092.14	01/03/2019
29013400	LINDON FRANCO ADRIAN	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	2500.00	3155.71	01/03/2019

Modifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 621/18, del agente que a continuación se menciona con la categoría y desde la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
22496700	GONZALEZ ALEJANDRA ALICIA	TEMP. PROMOTOR EN SALUD 30 HS	-	-	01/09/2018

Modifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 114/19, de los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y desde la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
23924500	ACEVEDO MAURO ALEXIS	TEMP. ADMINISTRATIVO I 45 HS	574.73	679.07	01/02/2019
22415600	AGUIRRE GUEVARA EMILIANO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	1936.00	2159.45	01/03/2019
26856700	ALONSO SEBASTIAN EZEQUIEL	COORDINADOR O DIRECCION 48 HS	6000.00	6000.00	01/03/2019
28741200	ANTIÑO RODRIGO EZEQUIEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	2100.00	2100.00	01/03/2019
26132300	BENITEZ RAUL EDUARDO	TEMP. PROFESIONAL II 48 HS	7320.50	11000.00	01/03/2019
27466700	CALANDRIA LUDMILA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	665.50	665.50	01/03/2019
28589000	CEJA DANIEL ENRIQUE	TEMP. TECNICO II 48 HS	2637.80	3040.29	01/03/2019
26179000	DEMICHELI EDUARDO ALFREDO	TEMP. PROFESIONAL II 48 HS	1700.00	1700.00	01/03/2019
28714500	DONA MICAELA	COORDINADOR O DIRECCION 48 HS	6500.00	6993.23	01/03/2019
22496700	GONZALEZ ALEJANDRA ALICIA	TEMP. PROMOTOR EN SALUD 30 HS	-	-	01/01/2019
26926700	JARA SAMANTA SOLEDAD	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	798.60	798.60	25/02/2019
26517800	MIGUEL SEBASTIAN EDUARDO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	1331.00	1331.00	01/03/2019
28942300	NASO DANIEL ALBERTO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	2500.00	2808.58	23/10/2019
26593400	PALACIO LUCAS ADOLFO	COORDINADOR O DIRECCION 48 HS	2500.00	2500.00	01/03/2019
26520100	PEREZ MARIA CELESTE	COORDINADOR O DIRECCION 48 HS	4450.00	4450.00	01/03/2019
24643400	RODONI YESICA BELEN	TEMP. ADMINISTRATIVO A 40 HS	2500.00	2500.00	01/03/2019
26590100	TREBOTICH NURIA ELIZABETH	TEMP. PROFESIONAL II 48 HS	3000.00	3000.00	01/03/2019
26167800	VERA YANINA MAILEN	COORDINADOR O DIRECCION 48 HS	3700.00	3700.00	01/03/2019

MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial - Nº 7 - 1era. Quincena Abril/2019
Fecha de Publicación 16/04/2019

29004500	LOPEZ BONFANTI DIANA GISELE	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	1150.00	1173.14	01/03/2019
29035600	LOPEZ JUAN PABLO	TEMP. PROFESION AL B 48 HS	2150.00	2224.99	18/03/2019
29054500	LORENZO GRAVANO FEDERICO	TEMP. SERVICIO I 48 HS	1050.00	1097.14	15/03/2019
24053400	LOZA SERGIO ALEJANDRO	TEMP. OBRERO I 48 HS	1500.00	1670.07	11/03/2019
29021200	MARTINEZ CINTIA FABIOLA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	1520.14	-	01/03/2019
29058900	MARTINEZ MARIA SILVANA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 45 HS	-	-	25/03/2019
24136700	MARZORATTI JORGELINA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	1200.00	1350.60	01/03/2019
29003400	MONTECINO MARIA BETSABE	TEMP. ADMINISTRATIVO I 45 HS	400.00	482.61	01/03/2019
29072300	MONTERO SILVIO DARIO	TEMP. OBRERO I 48 HS	2017.07	-	01/03/2019
29037800	MOYANO KARINA ANDREA	TEMP. PROMOTOR EN SALUD 30 HS	79.82	-	11/03/2019
29006700	MUGLIA FLORENCIA NAHIR	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	400.00	446.60	01/03/2019
29009000	OJEDA NICOLAS RODOLFO	TEMP. OBRERO I 48 HS	750.07	-	01/03/2019
29019000	ORSOMARSO ROSA DELIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	2323.14	-	01/03/2019
29045600	PALAZZOLO ROSANA LAURA	TEMP. PROMOTOR EN SALUD 30 HS	79.82	-	11/03/2019
29011200	PAZ HUGO DANIEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	3500.00	4236.60	01/03/2019
29014500	PEREZ JUAN PABLO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 45 HS	2200.00	2275.61	01/03/2019
29017800	PIÑEIRO MARIELA VANESA	TEMP. PROFESION AL B 40 HS	1900.00	1755.71	01/03/2019
29020100	POPOLIZIO NATALIA FERNANDA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	2323.14	-	01/03/2019
29034500	RAMSKI IRMA INMACULADA	TEMP. PROMOTOR EN SALUD 30 HS	79.82	-	11/03/2019
29057800	RAVERA LUCAS LEONEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 45 HS	-	-	26/03/2019
29018900	REY BRIENZA MARTIN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	1520.14	-	01/03/2019
29022300	RIVERO CACERES LEONEL DAVID	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	1520.14	-	01/03/2019
28787800	RODRIGUEZ LEANDRO JULIAN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	2500.00	3257.60	01/03/2019
29043400	ROMERO GLORIA MIRIAM	TEMP. PROMOTOR EN SALUD 30 HS	79.82	-	11/03/2019
29046700	ROMON MIRTA SUSANA	TEMP. PROMOTOR EN SALUD 30 HS	79.82	-	11/03/2019
29068900	SABSAY JUAN DIEGO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	1200.00	1350.60	01/03/2019
29069000	SANCHEZ MARCELO ADRIAN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	1200.00	1350.60	01/03/2019
29030100	SANDER SERGIO FACUNDO	TEMP. SERVICIO I 48 HS	950.00	1009.14	11/03/2019
29038900	SAQUELAN LORENA VANESA	TEMP. PROMOTOR EN SALUD 30 HS	79.82	-	11/03/2019
29062300	SEQUEIRA LILIANA MARCELA	TEMP. OBRERO I 48 HS	2017.07	-	01/03/2019
23366700	STEFANI ALEJANDRA MARIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	1200.00	1350.60	01/03/2019
22687800	STERN CELINA ESTHER	TEMP. PROMOTOR EN SALUD 30 HS	79.82	-	11/03/2019
29031200	TESSMAR DAMIAN EZEQUIEL	TEMP. SERVICIO I 48 HS	950.00	1009.14	11/03/2019

29042300	TONIETTI LUCAS SEBASTIAN	TEMP. OBRERO I 48 HS	1500.00	1670.07	11/03/2019
28794500	VATTEONE ALEJANDRO ANDRES	TEMP. OBRERO I 48 HS	750.49	-	26/02/2019
29051200	VAUCHER LUCAS EZEQUIEL	TEMP. SERVICIO I 48 HS	950.00	1009.14	11/03/2019
29039000	VILLALBA CARLOS ALBERTO	TEMP. PROMOTOR EN SALUD 30 HS	79.82	-	11/03/2019
29001200	VILLARREAL RAUL ALBERTO	TEMP. TECNICO III 40 HS	2200.00	2247.88	01/03/2019
29047800	ZERDA SERGIO AGUSTIN	TEMP. OBRERO I 48 HS	1500.00	1670.07	11/03/2019

Incorpórese a los alcances del Anexo II del Decreto Nº 114/19, al agente que a continuación se menciona con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, desde la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
25602300	DOMINI BRUNO ALEJANDRO	PROF HS CAT ESC VOC	20	18/02/2019
20991219	VAZQUEZ SEBASTIAN EMANUEL	PROF HS CAT ESC VOC	6	01/03/2019

Morón, 10 de Abril de 2019

DECRETO Nº 227/2019

Téngase por designada a la docente Urbano Elba Yolanda (Legajo Nº 226790/18), a partir del día 18 de Febrero del año 2019, hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por designada a la docente Diaz Cecilia Margarita (Legajo Nº 285278/00), a partir del día 18 de Febrero del año 2019, hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por designada a la docente Coyante Viviana Lorena del Pilar (Legajo Nº 181234/00), a partir del día 18 de Febrero del año 2019, hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por designada a la docente Núñez Pamela Rosa (Legajo Nº 262034/18), a partir del día 19 de Febrero del año 2019, hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 10 de Abril de 2019

DECRETO Nº 228/2019

Téngase por autorizado la continuidad del docente Carte Marcelo Fabio (Legajo Nº 181656/18), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesor con una (1) hora Cátedra Escuela Superior, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por autorizada la continuidad de la docente Favalaro Gisela Daniela (Legajo Nº 247623/00), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesora con dos (2) horas Cátedra Escuela Superior, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José

Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Rectifíquese el Artículo 3º del Decreto Nº 429/18 D.E, en su parte pertinente, donde dice "Profesora con nueve (9) horas Cátedra Escuela Superior", deberá decir "Profesora con nueve (9) horas Cátedra Escuela Vocacional".

Téngase por autorizada la continuidad de la docente Velardo Elizabeth Lydia (Legajo Nº 278190/19), hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2020, en el cargo de Profesora con nueve (9) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 10 de Abril de 2019

DECRETO Nº 229/2019

Sustitúyase el Artículo 1º del Decreto Nº 934/18 D.E el que quedará redactado de la siguiente forma

ARTICULO 1º.- "Dispónese la baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 31 de Diciembre del año 2018, a la agente González Haydée Carmen (D.N.I. Nº 13.406.921) - (Legajo Nº 93153/00/18), quien revista en ambos cargos dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Profesora con diecisiete (17) horas Cátedras Escuela Superior, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales. "

Morón, 10 de Abril de 2019

DECRETO Nº 230/2019

Dispónese la baja de la docente Barros Bárbara (Legajo Nº 286723/00), a partir del día 28 de Febrero del año 2019, en el cargo de Maestra Especializada, Jornada Simple, con carácter de Provisional, prestando servicio en la Escuela "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 10 de Abril de 2019

DECRETO Nº 231/2019

Dispónese la baja de la docente Orellana Nilda Andrea (Legajo Nº 185356/00), a partir del día 01 de Marzo del año 2.019, en el cargo de Preceptora, Jornada Completa, con carácter de Suplente, prestando servicios en el Jardín Nº 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 10 de Abril de 2019

DECRETO Nº 232/2019

Téngase por designada a la docente Pereira Patricia Norma (Legajo Nº 245534/18), a partir del día 19 de Febrero del año 2019, hasta el día 25 de Febrero del año 2019, en reemplazo de la docente Lanatta Laura, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.-

Téngase por designada a la docente Medina Romina Elizabeth (Legajo Nº 271301/00), a partir del día 19 de Febrero del año 2019, hasta el día 25 de Febrero del año 2019 inclusive, en reemplazo de la docente Gastaldi Laura, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 7, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.-

Téngase por designada a la docente Kollarik María Elisabeth (Legajo Nº 238789/00), a partir del día 18 de Febrero del año 2019, hasta el día 31 de Diciembre del año 2019, en reemplazo de la docente Martínez María Daniela, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.-

Morón, 10 de Abril de 2019

DECRETO Nº 233/2019

Dispónese la baja de la docente Díaz Patricia Beatriz (Legajo Nº 284090/00), a partir del día 28 de Febrero del año 2019, en el cargo de Maestra Especializada, Jornada

Simple, con carácter de Provisional, prestando servicio en la Escuela "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la baja de la docente González Yesica (Legajo Nº 191656/00), a partir del día 6 de Marzo del año 2019, en el cargo de Maestra Especializada, Jornada Simple, con carácter de Provisional, prestando servicio en la Escuela "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 10 de Abril de 2019

DECRETO Nº 234/2019

Concédase la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, desde el día 4 de Febrero hasta el día 19 de Marzo del año 2019, a la docente Nardone Ivana Gabriela (Legajo Nº 150084/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, prestando servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 5 y en el Jardín de Infantes Municipal Nº 9, ambos dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por designada a la docente Nardone Ivana Gabriela (Legajo Nº 150084/18), a partir del día 4 de Febrero hasta el día 19 de Marzo del año 2019, en el cargo de Directora Segunda Categoría Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 10 de Abril de 2019

DECRETO Nº 235/2019

Concédase Licencia sin goce de haberes por cargo de Mayor Jerarquía al docente Riccelli Gabriel Gerardo (Legajo Nº 194656/00/18), en los cargos de Profesor con seis (6) horas cátedra Escuela vocacional desempeñándose en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3 y en el cargo de Profesor con cuatro (4) horas Cátedra Escuela Vocacional, desempeñándose en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, ambos con carácter de Titular, desde el día 20 de Febrero del año 2019, hasta el Inicio del ciclo Escolar 2020.

Téngase por designado al docente Riccelli Gabriel Gerardo (Legajo Nº 19466/00), a partir del día 20 de Febrero del año 2019, hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2020, en el cargo de Vicedirector Jornada Simple, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales / Abordajes Integrales.

Morón, 10 de Abril de 2019

DECRETO Nº 236/2019

Dispónese la baja de la docente Zele Laura Andrea (Legajo Nº 194045/00), a partir del día 06 de Marzo del año 2.019, en el cargo de Preceptora, Jornada Simple, con carácter de Titular, prestando servicio en el Jardín Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 10 de Abril de 2019

DECRETO Nº 237/2019

Autorízase, a la docente Canall Mariela (Legajo Nº 118620/00), a hacer uso de Licencia con goce de haberes, entre los días 27 de Marzo y 05 de Abril del año 2019

Morón, 10 de Abril de 2019

DECRETO Nº 238/2019

Concédase Licencia con goce de haberes a la docente Batista Lorena Natalia (Legajo Nº 193778/00/18), en los cargos de Profesora con veinticinco (25) horas Catedra Escuela Superior, con carácter Titular y de Profesora con ocho (8) Catedra Escuela Superior con carácter Provisional, prestando servicios en ambos cargos en la Escuela de Danzas, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, durante el

MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial - Nº 7 - 1era. Quincena Abril/2019
Fecha de Publicación 16/04/2019

periodo establecido entre el día 04 de Febrero del año 2.019, hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2.021.

Morón, 10 de Abril de 2019

DECRETO Nº 239/2019

Dispónese la baja de la docente Ventura Favaloro Pamela (Legajo Nº 242745/00/18) a partir del día 12 de Marzo del año 2.019, en el cargo de Profesora con nueve (9) horas Catedra Escuela Vocacional, con carácter de Provisional, prestando servicio en el Jardín Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 10 de Abril de 2019

DECRETO Nº 240/2019

Dispónese la baja de la docente Galliano María José (Legajo Nº 241145/19) a partir del día 11 de Marzo del año 2.019, en el cargo de Profesora con seis (6) horas Catedra Escuela Vocacional, con carácter de Provisional, prestando servicio en el C.E.I.M. Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 10 de Abril de 2019

